



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SH-C29-P02-F02

Versión: 1

Fecha Aprobación: 19 de diciembre de 2024

LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE PROVEEDORES

Página 1 de 1

ANTICIPOS Y PRIMER PAGO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA MERCANTIL)
1 Formulario único de radicación de cuentas y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2 Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3 certificado bancario (con fecha de expedición máximo 30 días)	X	X	X	X	X	X
4 Certificado existencia y representación legal- vigencia 3 meses (persona jurídica)	X	X	X	X	X	X
5 Planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
6 Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.			X	X	X	X
7 Registro unico tributario RUT	X	X		X	X	X
8 Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
9 Contrato y/o convenio	X	X	X	X	X	X
10 Paz y Salvo Municipal	X	X	X	X	X	
12 Plan de inversión del anticipo avalado por el interventor o supervisor (si aplica)	X		X	X	X	
13 Constitución de fiducia (si aplica)	X					
14 Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)			X	X	X	
15 Acta de inicio	X	X	X	X	X	X
16 carta consorcial porcentaje de participación de los integrantes. (si aplica)	X			X	X	
18 Hoja de vida Sigep Actualizada y Aprobada		X				

Nota:

- \*Si el contratista es pensionado deberá anexar certificado de pension.
- \*Los proveedores inscritos en secop II deberán cargar la información en la plataforma
- \*Los proveedores inscritos en SECOP I, tienda virtual o bolsa mercantil deberán radicar en físico la documentación de la lista de chequeo en ventanilla, (legible, foliada).
- \* Todos los proveedores deberán diligenciar el formato único de radicación de cuenta
- \*Para el primer pago por la bolsa mercantil el comisionista deberá presentar un FURC por cada pago correspondiente al primer desembolso de la operación de bolsa mercantil (costos de la operación, 10% valor inicial del comisionista y el de la valoración de las garantías anticipo, de igual manera la certificación bancaria deberá ser para cada uno de los pagos tanto de la bolsa mercantil del comisionista y del proveedor)
- \*Para los pagos parciales la documentación requerida en el listado deberá ser del proveedor solo se requiere el certificado bancaria de la bolsa Mercantil .
- \*Para el pago final el cual corresponde al 50% del valor del contrato de comisión los aportes deberán ser del comisionista.
- \*Para los anticipos no se requiere de informe de supervisión e interventoría
- \*Sera responsabilidad del ordenador del gasto validar el pago de los derechos de contratación.
- \*El FURC deberá ser radicado original y una copia en la ventanilla correspondiente. \*En caso de
- tener cesión de derechos economicos diligenciar el Item No 4.
- \*Por favor
- Quando se presente una UNICA MENSUALIDAD (exclusivo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión), el contratista deberá presentar, además de lo descrito en los documentos del PRIMER PAGO, los siguientes documentos: ACTA DE TERMINACIÓN, PAZ Y SALVO ALMACEN Y COMPROBANTE DE ENTRADA DEL ALMACEN Y/O INGRESOS DE ACTIVOS (si aplica).
- \*En el caso de las compras realizada a través de la plataforma Colombia compra eficiente, no será requerida el acta de inicio.



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SH-C29-P02-F01

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC

Versión: 1

Fecha Aprobación: 19 de diciembre de 2024

Página 1 de 1

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Formulario for contract details including Tipo de contrato (PRESTACION SERVICIOS), Proveedor (ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS), Dirección (CALLE 32 A SUR 22 33), and other contract identifiers.

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Formulario for SAP payment system details including Cuenta Bancaria (79800049391) and Banco (DAVIVIENDA).

3- Información Tributaria

Tax information form including Responsable de IVA, Gran Contribuyente, and Retefuente Honorarios.

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

Formulario for electronic invoicing obligation with options SI and NO.

5- Información del Compromiso

Objeto: (Copiar tal cual aparece en el contrato) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO LO QUE OCURRA PRIMERO

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato

EL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES ACORDE A LAS ÓRDENES DE PEDIDO Y AVANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO

Información Presupuestal Inicial:

Table with 4 columns: CDP, RP, Recurso y/o fuente, Nombre del Recurso y/o fuente. Row 1: 2025000515

Información Presupuestal Adicional:

Table with 4 columns: CDP, RP, Recurso y/o fuente, Nombre del Recurso y/o fuente. (Empty rows)

6- Clase de Pago

Formulario for payment class including Unico Pago, Pago No. (01), Total de pagos, and Anticipo details.

Summary table with rows: Valor Inicial del contrato (130.450.000,00), Valor Adición (-), Valor Total del contrato (130.450.000,00), Total Ejecutado (84.274.300,00), Valor a Cobrar en el Periodo (84.274.300,00), Saldo por ejecutar (46.175.700,00).

Table with 6 columns: Cuenta 1 to Cuenta 6. Row 1: \$ 84.274.300,00

7- Pago de Seguridad Social

Table with 5 columns: Periodos Pagados, Pago ARL, Pago Pensión, Pago Salud, Número de Planillas de Seguridad Social.

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley...

Signature lines for Firma del Contratista, Firma del Interventor (si aplica), and Firma del Supervisor.

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Signature lines for Visto bueno Revisor de Cuenta and Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha).



## CUENTA DE COBRO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL

DEBE A:

ALMACÉN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS S.A.S

Por concepto del "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

SEGÚN CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS

No. DE FACTURA	VALOR TOTAL
FE 26	\$ 7.929.895
FE 27	\$ 41.511.670
FE 28	\$ 13.814.463
FE 29	\$ 21.018.272
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 84.274.300</b>

Atentamente,

**HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**  
Representante Legal



JOHN DEERE



Mercedes-Benz Volkswagen

Espacio para  
Logo Corporativo

**ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y  
VEHICULOS SAS**  
NIT 901.790.255-8  
CALLE 32 A SUR 22 33 ZONA INDUSTRIAL  
Tel: (608) 3162524888  
Neiva - Colombia  
Pereztrujillohumberto@gmail.com

Factura electrónica de venta  
No. FE 29

## Fecha y hora Factura

**Señores** MUNICIPIO DE TERUEL  
**NIT** 891.180.181-9 **Teléfono** (608) 8780004  
**Dirección** CLL 5 3 59 **Ciudad** Teruel - Colombia

**Generación** 25/11/2025, 09:23  
**Expedición** 25/11/2025, 09:23  
**Vencimiento** 09/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR AUXILIAR ORIGINAL ✓	1.00	157,674.79	187,633.00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR PRINCIPAL ORIGINAL ✓	1.00	163,641.18	194,733.00
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL ✓	1.00	177,702.52	211,466.00
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DE MOTOR ORIGINAL ✓	1.00	339,887.39	404,466.00
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DE MOTOR ORIGINAL ✓	1.00	211,652.10	251,866.00
6	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO ✓	28.00	52,733.00	1,476,524.00
7	CUARTO ACEITE R68 HIDRÁULICO ✓	20.00	52,666.00	1,053,320.00
8	LLANTAS VOLQUETA 12R, 22,5 ✓	4.00	3,621,484.03	17,238,264.00

Total items: 8

## Valor en Letras:

Veintin millones dieciocho mil doscientos setenta y dos pesos m/cte

## Forma de pago:

Crédito

## Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-09 por \$ 21,018,272.00

## Observaciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989

**Total Bruto** 18,066,338.11  
**IVA 19%** 2,951,933.89  
**Total a Pagar** 21,018,272.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091958391 aprobado en 20250414 prefijo FE desde el número 8 al 50 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 4.5X1000  
CUFE: 563519eac2e539526bdd799caaf8dee93c1de1f0942777e4a8b5971es1c17076bfa1834ad4e34fb7bea4a93cf66475cd

Espacio para Logo Corporativo

**ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**  
 NIT 901.790.255-8  
 CALLE 32 A SUR 22 33 ZONA INDUSTRIAL  
 Tel: (608) 3162524888  
 Neiva - Colombia  
 Pereztrujillohumberto@gmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. FE 28

Fecha y hora Factura

**Señores** MUNICIPIO DE TERUEL  
**NIT** 891.180.181-9  
**Dirección** CLL 5 3 59  
**Teléfono** (608) 8780004  
**Ciudad** Teruel - Colombia

**Generación** 25/11/2025, 09:17  
**Expedición** 25/11/2025, 09:17  
**Vencimiento** 09/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA: Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS.	1.00	459,691.60	547,033.00
2	CAMBIOS DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas del Balde y llantas con sus respectivos accesorios, incluye balanceo. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	1.00	211,652.10	251,866.00
3	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO	2.00	602,324.37	1,433,532.00
4	BAJADA E INSTALADA DE GATO HIDRÁULICO	2.00	814,957.98	1,939,600.00
5	BAJADA, REVISIÓN E INSTALADA DE CHARNELA DELANTERA	2.00	1,161,680.67	2,764,800.00
6	BAJADA DE TRANSMISIÓN DELANTERA	1.00	1,259,019.33	1,498,233.00
7	REPARACIÓN CONTROL HIDRÁULICO	1.00	3,618,094.96	4,305,533.00
8	SOLDADURAS VARIAS	1.00	902,408.40	1,073,866.00

**Total items: 8**

**Total Bruto** 11,608,792.44

**Valor en Letras:**

Trece millones ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/cte

IVA 19% 2,205,670.56

**Total a Pagar** 13,814,463.00

**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-09 por \$ 13,814,463.00

**Observaciones:**

RETROCARGADOR CASE 580 SN MANO DE OBRA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 836.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091958391 aprobado en 20250414 prefijo FE desde el número 8 al 50 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 4.5X1000  
 CUFE: 25201d1f33b6c6ef62451b96cd327f0b75d4354e21b3901736ecad29d42483f78f09578fe44311447f81fb02d4ffb78

Espacio para  
Logo Corporativo

**ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y  
VEHICULOS SAS**  
NIT 901.790.255-8  
CALLE 32 A SUR 22 33 ZONA INDUSTRIAL  
Tel: (608) 3162524888  
Neiva - Colombia  
Pereztrujillohumberto@gmail.com



Factura electrónica de venta  
No. FE 27

## Fecha y hora Factura

**Señores** MUNICIPIO DE TERUEL  
**NIT** 891.180.181-9  
**Dirección** CLL 5 3 59

**Teléfono** (608) 8780004  
**Ciudad** Teruel - Colombia

**Generación** 25/11/2025, 09:09  
**Expedición** 25/11/2025, 09:09  
**Vencimiento** 09/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	1.00	179,663.87	213,800.00
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1.00	175,853.78	209,266.00
3	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	1.00	132,912.61	158,166.00
4	FILTRO AIRE PRINCIPAL AIRE MOTOR	1.00	224,005.04	266,566.00
5	FILTRO DE LA SERVO TRANSMISION	1.00	617,310.92	734,600.00
6	FILTRO DEL HIDRAULICO	1.00	465,237.82	553,633.00
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	20.00	51,933.00	1,038,660.00
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	120.00	52,533.00	6,303,960.00
9	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRÁULICO	3.00	1,198,626.89	4,279,098.00
10	EMBULLO CILINDRO HIDRÁULICA	1.00	1,821,400.00	2,167,466.00
11	CAMISA CILINDRO HIDRÁULICO	1.00	1,355,546.22	1,613,100.00
12	PISTÓN CILINDRO	1.00	460,672.27	548,200.00
13	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS DELANTERO	1.00	1,666,273.95	1,982,866.00
14	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS TRASERO	1.00	2,231,764.71	2,655,800.00
15	MANGUERA HIDRÁULICA LARGA DE ALTA PRESIÓN	2.00	879,327.73	2,092,800.00
16	SELLO GRANDE RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	2.00	536,862.18	1,277,732.00
17	SELLO MEDIANO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	2.00	221,512.61	527,200.00
18	SELLO PEQUEÑO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	2.00	243,416.81	579,332.00
19	ORRING SOMBRERO DELANTERO	2.00	231,904.20	551,932.00
20	CRUCETA TRASMISIÓN DELANTERA	2.00	338,347.06	805,266.00
21	ROTULA SUPERIOR	2.00	332,632.77	791,666.00
22	ROTULA INFERIOR	2.00	309,691.60	737,066.00
23	PIÑÓN CAMPANA DOBLE	2.00	1,407,478.99	3,349,800.00
24	TERMINAL DE DIRECCION	2.00	878,010.92	2,089,666.00
25	DIENTE VALDE	5.00	92,744.54	551,830.00
26	CUCHILLA DEL BALDE DELANTERO	1.00	1,254,285.71	1,492,600.00
27	RODILLO RUEDA TRASERA	2.00	1,067,842.86	2,541,466.00
28	BATERÍA	1.00	1,174,901.68	1,398,133.00

Fabricante: Software y Proveedor Tecnológico, Siglo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siglo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

25/11/25, 9:09 a.m.

Factura - iSiigo

**Total items:** 28

**Valor en Letras:**

Cuarenta y un millones quinientos once mil seiscientos setenta pesos m/cte

**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-09 por

\$ 41,511,670.00

<b>Total Bruto</b>	36,056,107.39
<b>IVA 19%</b>	5,455,562.61
<b>Total a Pagar</b>	41,511,670.00

**Observaciones:**

RETROCARGADOR CASE 580 SN

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2006). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081958391 aprobado en 20250414 prefijo FE desde el número 8 al 50 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 4.5X1000  
CUFE: 24c1381d8f67fa006afa0df64630e46d1d63d7b56b76faac7e5143b490320b8570939a5f7b44241d59f08eb6e13c8d50

Espacio para  
Logo Corporativo

**ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y  
VEHICULOS SAS**  
NIT 901.790.255-8  
CALLE 32 A SUR 22 33 ZONA INDUSTRIAL  
Tel: (608) 3162524888  
Neiva - Colombia  
Pereztrujillohumberto@gmail.com

Factura electrónica de venta  
No. FE 26

## Fecha y hora Factura

**Señores** MUNICIPIO DE TERUEL  
**NIT** 891.180.181-9  
**Dirección** CLL 5 3 59

**Teléfono** (608) 8780004  
**Ciudad** Teruel - Colombia

**Generación** 25/11/2025, 08:55  
**Expedición** 25/11/2025, 08:55  
**Vencimiento** 09/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	1.00	154,145.38	183,433.00
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	1.00	194,845.38	231,866.00
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1.00	175,966.39	209,400.00
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DEL MOTOR	1.00	321,736.13	382,866.00
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DEL MOTOR	1.00	293,389.08	349,133.00
6	FILTRO DE AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO	1.00	770,111.76	916,433.00
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	28.00	51,933.00	1,454,124.00
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	80.00	52,533.00	4,202,640.00

**Total ítems:** 8**Total Bruto** 7,566,958.12**Valor en Letras:**

Siete millones novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos m/cte

IVA 19% 362,936.88

**Total a Pagar** 7,929,895.00**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-09 por \$ 7,929,895.00

**Observaciones:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091958391 aprobado en 20250414 prefijo FE desde el número 8 al 50 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 4.5X1000  
CUFE: c6fcd2a38b7b7d23022470e1b8c1903db957c1e2ae5a7b29b9d3704f48c0abb5e9fca4d95c3fc96950f1d0c6d92009



Teruel, 25 de Noviembre de 2025.

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL**  
**MUNICIPIO DE TERUEL- HUILA**  
 Departamento del Huila.

**REF.: INFORME DE ACTIVIDADES - OBJETO: "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

**CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>			
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	UND	1
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	UND	1
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DEL MOTOR	UND	1
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DEL MOTOR	UND	1
6	FILTRO DE AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO	UND	1
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	28
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	80
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	UND	1
174	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1
175	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	UND	1
176	FILTRO AIRE PRINCIPAL AIRE MOTOR	UND	1
177	FILTRO DE LA SERVO TRANSMISION	UND	1
178	FILTRO DEL HIDRAULICO	UND	1
179	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	20





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS

180	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	120
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA: Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS.	UND	1
183	CAMBIOS DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas del Balde y llantas con sus respectivos accesorios, incluye balanceo. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	UND	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
185	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRÁULICO	UND	3
186	EMBULLO CILINDRO HIDRÁULICA	UND	1
187	CAMISA CILINDRO HIDRÁULICO	UND	1
188	PISTÓN CILINDRO	UND	1
190	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS DELANTERO	UND	1
191	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS TRASERO	UND	1
192	MANGUERA HIDRÁULICA LARGA DE ALTA PRESIÓN	UND	2
202	SELLO GRANDE RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
203	SELLO MEDIANO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
204	SELLO PEQUEÑO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
205	ORRING SOMBRERO DELANTERO	UND	2
206	CRUCETA TRASMISIÓN DELANTERA	UND	2
208	ROTULA SUPERIOR	UND	2
209	ROTULA INFERIOR	UND	2
214	PIÑÓN CAMPANA DOBLE	UND	2
222	TERMINAL DE DIRECCION	UND	2
225	DIENTE VALDE	UND	5
229	CUCHILLA DEL BALDE DELANTERO	UND	1
242	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	2



JOHN DEERE



Mercedes-Benz Volkswagen



SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS

274	BATERÍA	UND	1
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
277	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO	UND	2
278	BAJADA E INSTALADA DE GATO HIDRÁULICO	UND	2
286	BAJADA, REVISIÓN E INSTALADA DE CHARNELA DELANTERA	UND	2
289	BAJADA DE TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1
296	REPARACIÓN CONTROL HIDRÁULICO	UND	1
317	SOLDADURAS VARIAS	UND	1
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>			
318	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR AUXILIAR ORIGINAL	UND	1
319	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR PRINCIPAL ORIGINAL	UND	1
320	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UND	1
321	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DE MOTOR ORIGINAL	UND	1
322	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DE MOTOR ORIGINAL	UND	1
335	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	28
336	CUARTO ACEITE R68 HIDRÁULICO	UND	20
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>			
368	LLANTAS VOLQUETA 12R, 22,5	UND	4

*Maquivehículos*

Atentamente,

**HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**  
Representante Legal



JOHN DEERE



INTERNATIONAL



Mercedes-Benz

Volkswagen





Teruel, 25 de Noviembre de 2025.

Señores  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL**  
 MUNICIPIO DE TERUEL- HUILA  
 Departamento del Huila.

**REF.: INFORME DE ACTIVIDADES - OBJETO: "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

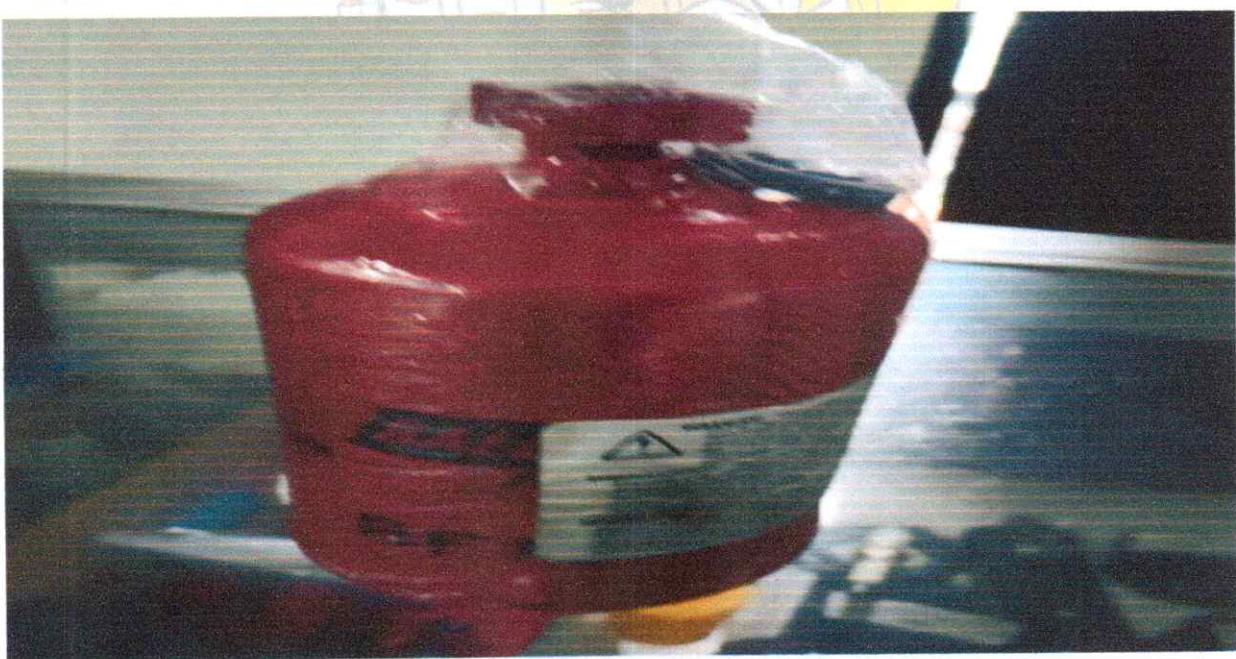
**CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>			
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	UND	1
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	UND	1
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DEL MOTOR	UND	1
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DEL MOTOR	UND	1
6	FILTRO DE AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO	UND	1
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	28
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	80





SI MINISTRO MAXI FINIENDO OBRAS





SE MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SE MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SE MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN**

173	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	UND	1
174	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1
175	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	UND	1
176	FILTRO AIRE PRINCIPAL AIRE MOTOR	UND	1
177	FILTRO DE LA SERVO TRANSMISION	UND	1
178	FILTRO DEL HIDRAULICO	UND	1
179	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	20
180	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	120

**MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN**

182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA: Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS.	UND	1
-----	---	-----	---



JOHN DEERE



Mercedes-Benz Volkswagen



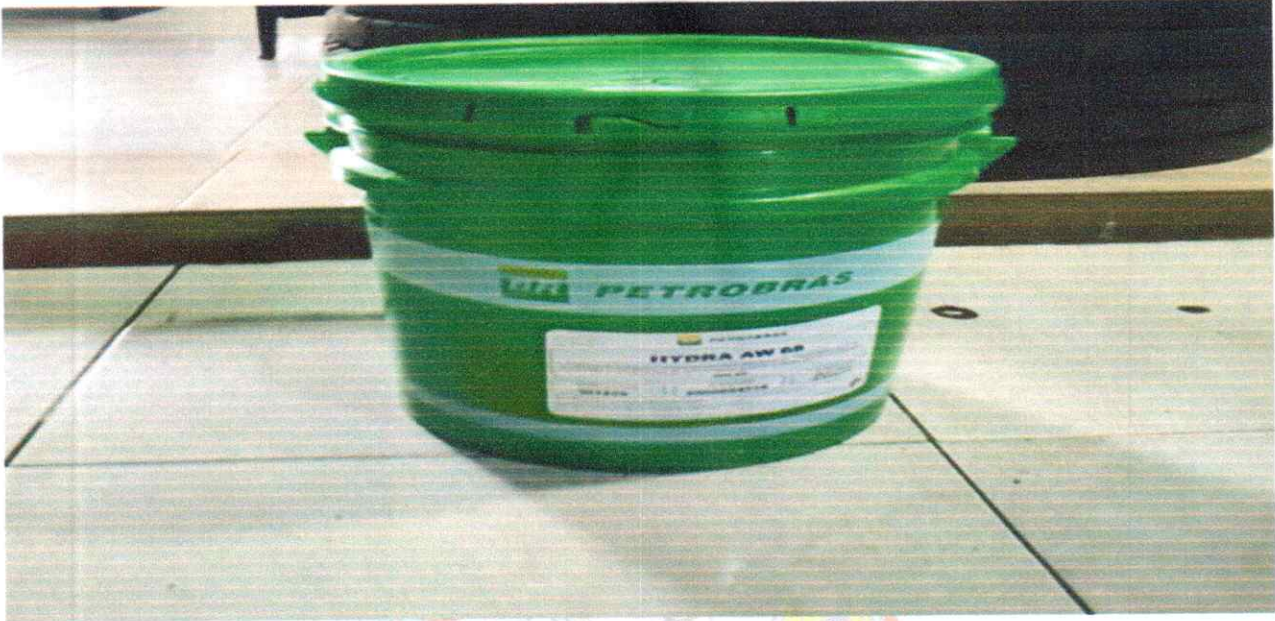
SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS

183	CAMBIOS DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas del Balde y llantas con sus respectivos accesorios, incluye balanceo. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	UND	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
185	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRÁULICO	UND	3
186	EMBULLO CILINDRO HIDRÁULICA	UND	1
187	CAMISA CILINDRO HIDRÁULICO	UND	1
188	PISTÓN CILINDRO	UND	1
190	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS DELANTERO	UND	1
191	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS TRASERO	UND	1
192	MANGUERA HIDRÁULICA LARGA DE ALTA PRESIÓN	UND	2
202	SELLO GRANDE RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
203	SELLO MEDIANO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
204	SELLO PEQUEÑO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
205	ORRING SOMBRERO DELANTERO	UND	2
206	CRUCETA TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	2
208	ROTULA SUPERIOR	UND	2
209	ROTULA INFERIOR	UND	2
214	PIÑÓN CAMPANA DOBLE	UND	2
222	TERMINAL DE DIRECCION	UND	2
225	DIENTE VALDE	UND	5
229	CUCHILLA DEL BALDE DELANTERO	UND	1
242	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	2
274	BATERÍA	UND	1
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
277	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO	UND	2
278	BAJADA E INSTALADA DE GATO HIDRÁULICO	UND	2
286	BAJADA, REVISIÓN E INSTALADA DE CHARNELA DELANTERA	UND	2
289	BAJADA DE TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1
296	REPARACIÓN CONTROL HIDRÁULICO	UND	1
317	SOLDADURAS VARIAS	UND	1





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO-MANTENIMIENTO OBRAS





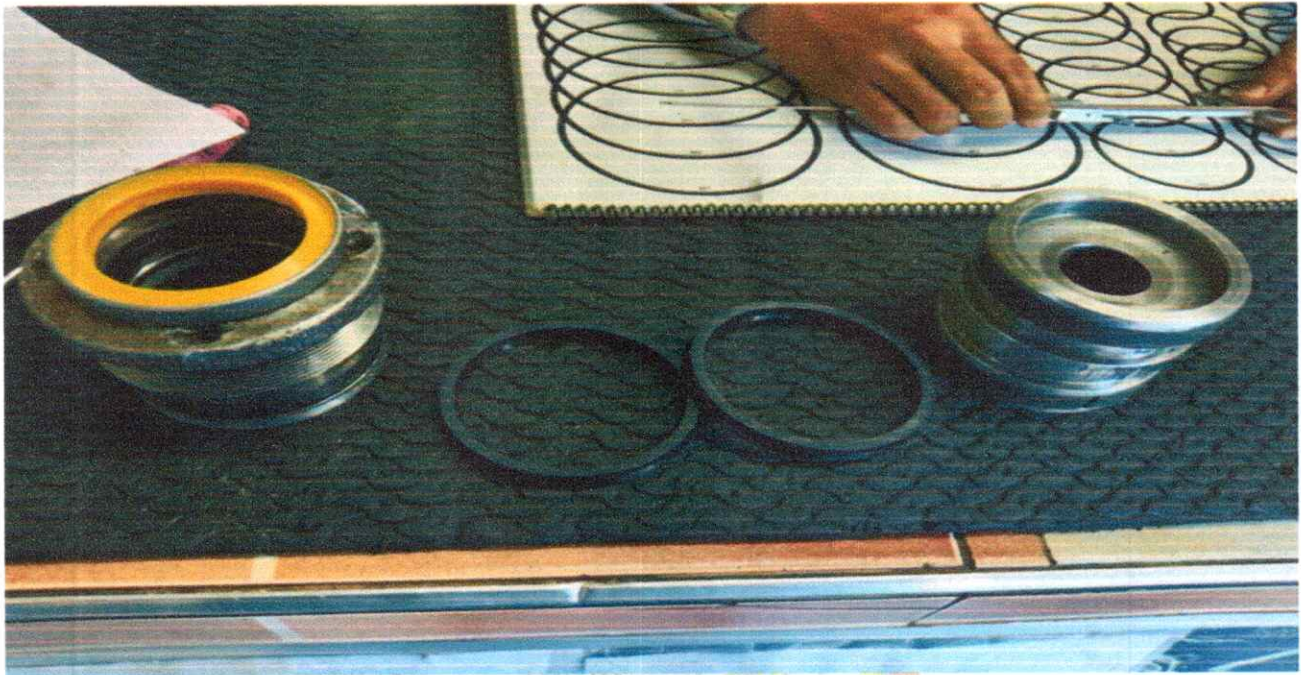
SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS







SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



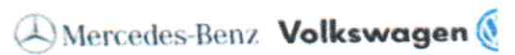


SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



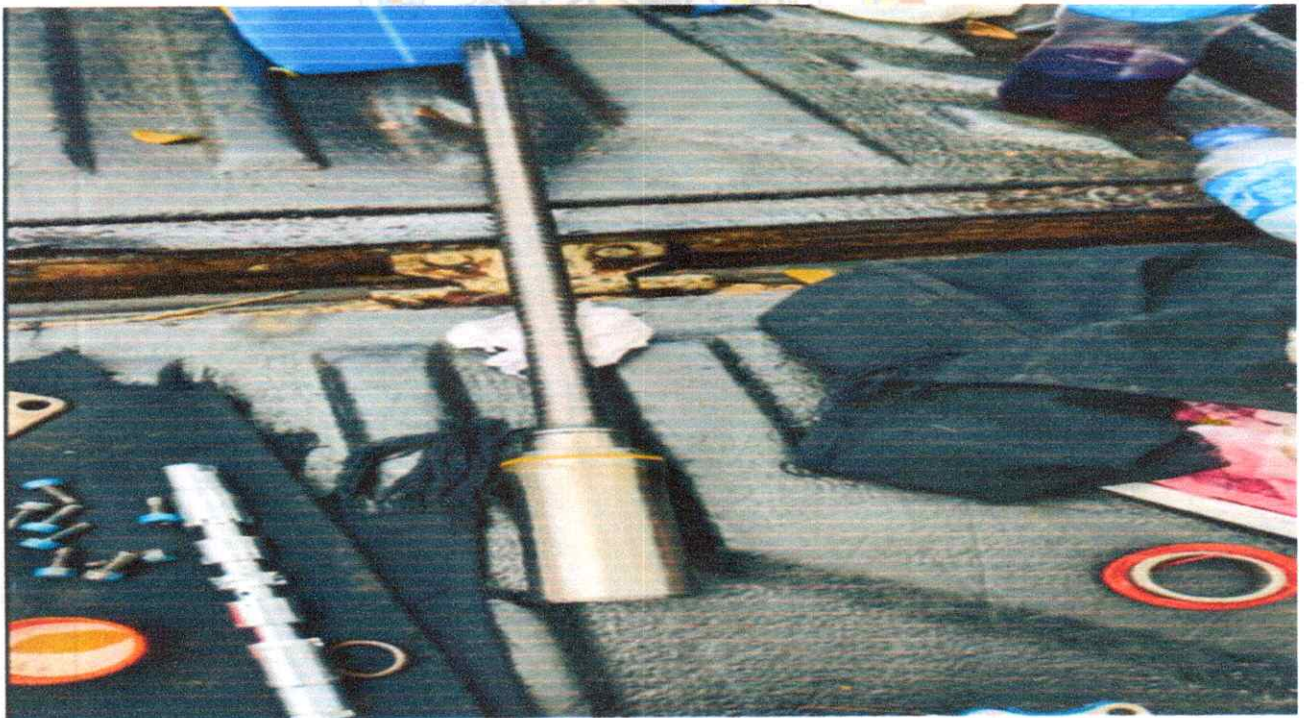


SE MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



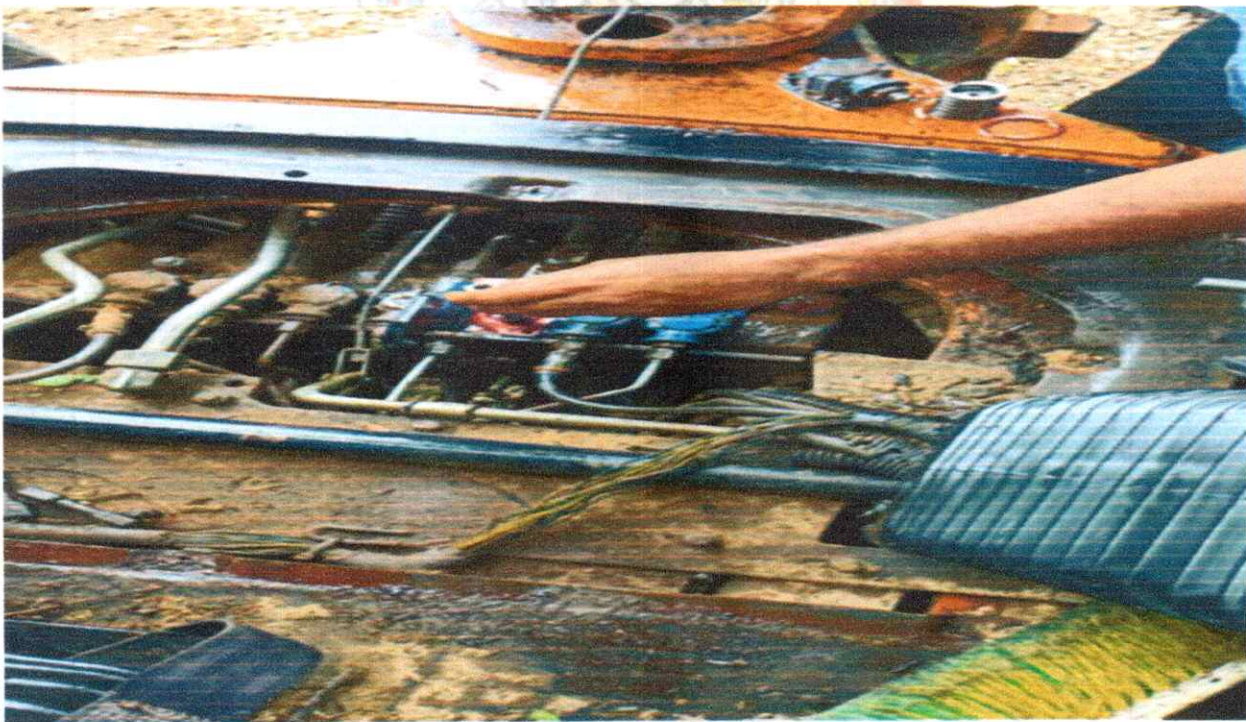


SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



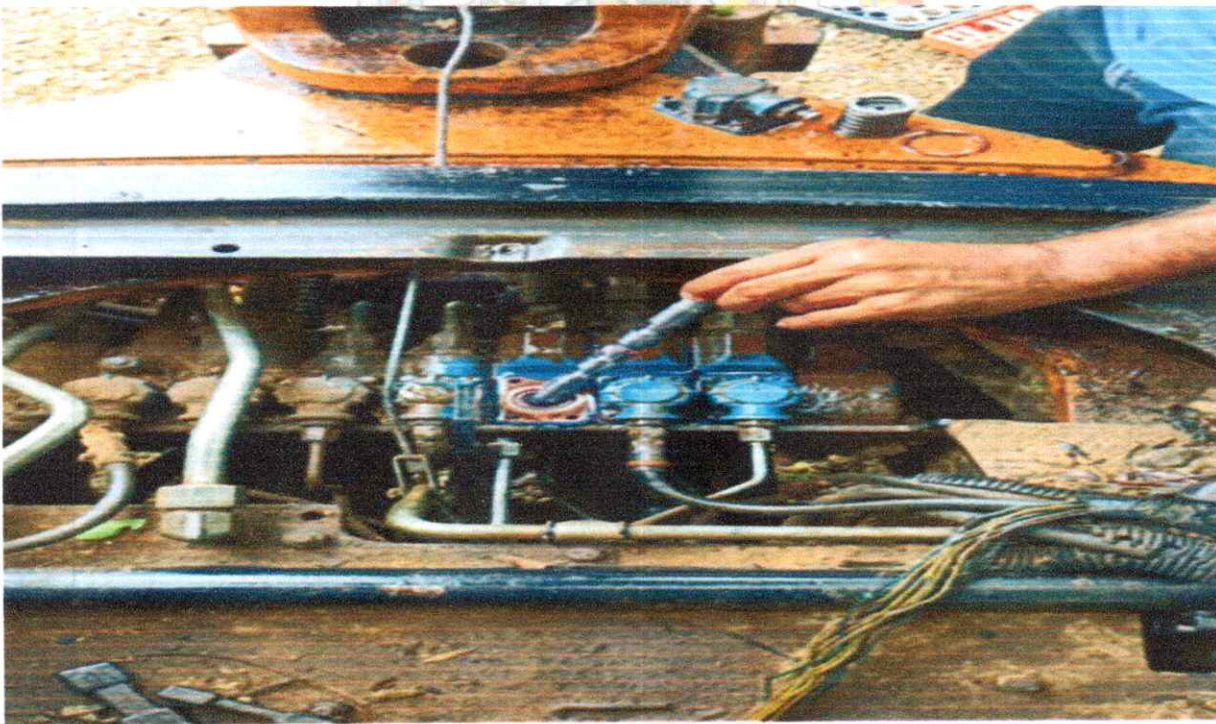


SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO-MANTENIMIENTO OBRAS





SE ABNISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



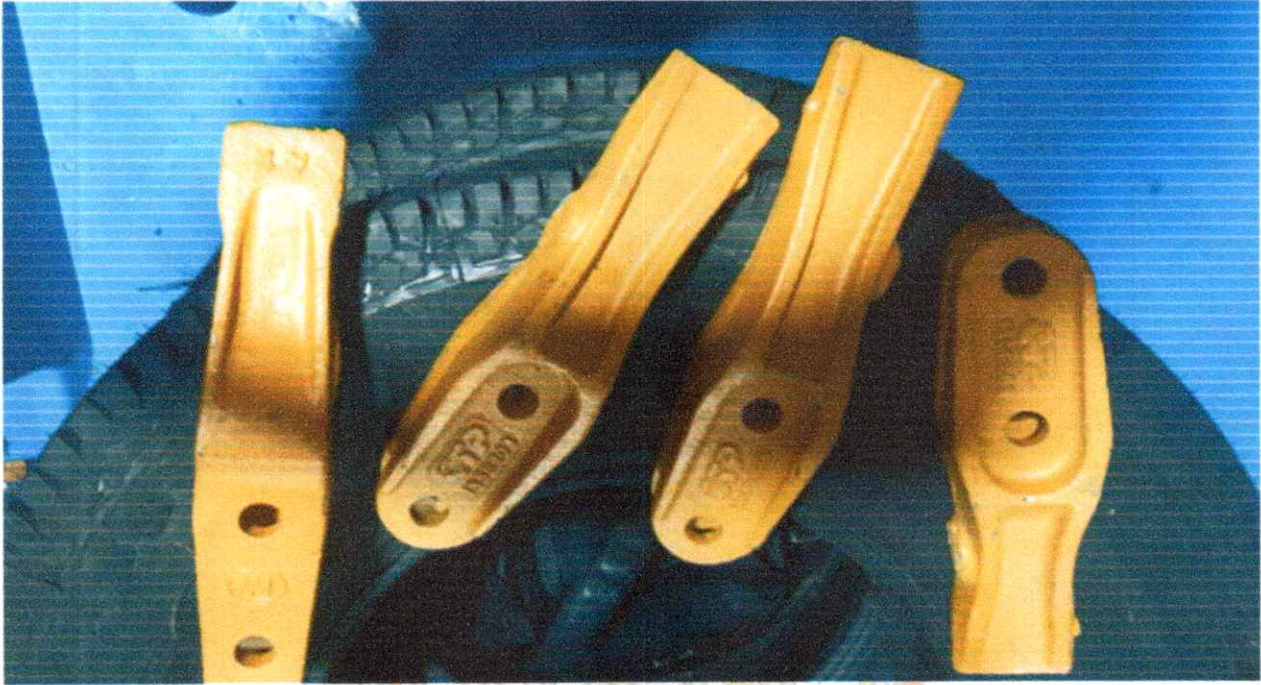


SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





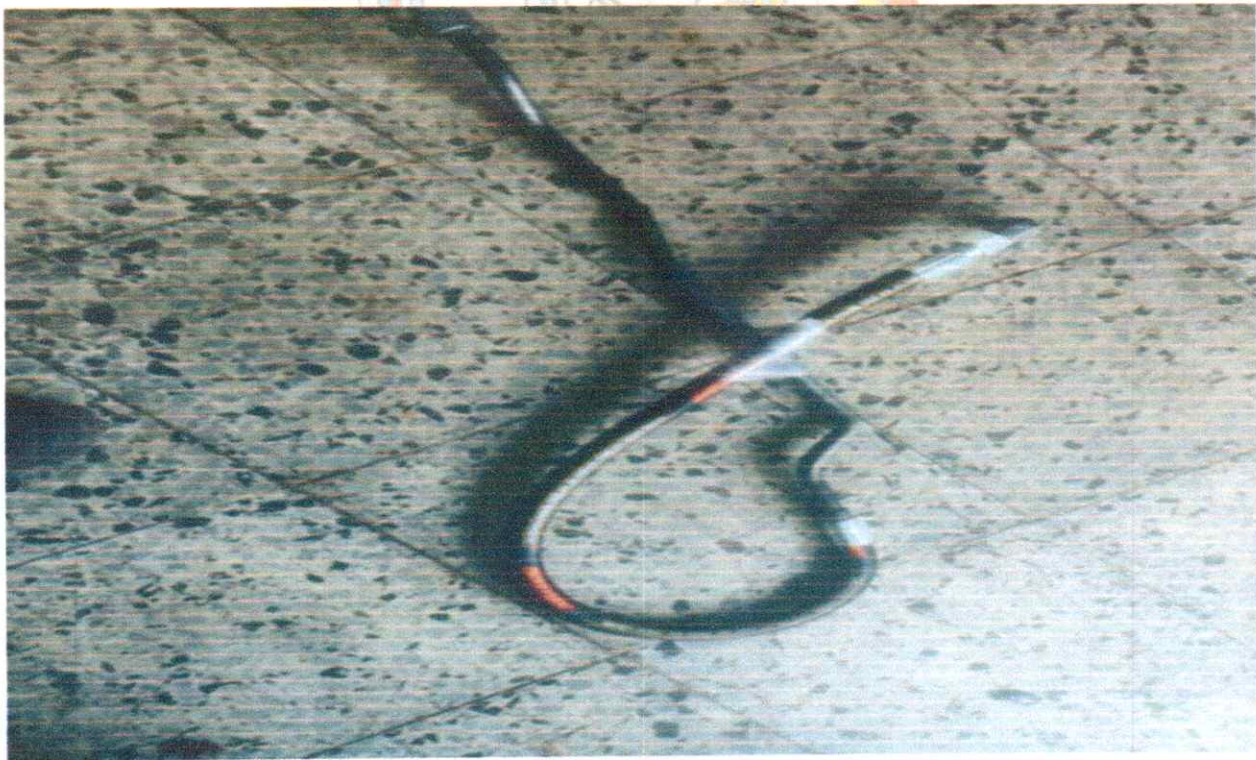
SI ABNISTRO MANTENIMIENTO OBRAS







SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SE ADMINISTRAN MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989			
318	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR AUXILIAR ORIGINAL	UND	1
319	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR PRINCIPAL ORIGINAL	UND	1
320	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UND	1
321	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DE MOTOR ORIGINAL	UND	1
322	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DE MOTOR ORIGINAL	UND	1
335	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	28
336	CUARTO ACEITE R68 HIDRÁULICO	UND	20
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989			
368	LLANTAS VOLQUETA 12R, 22,5	UND	4





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



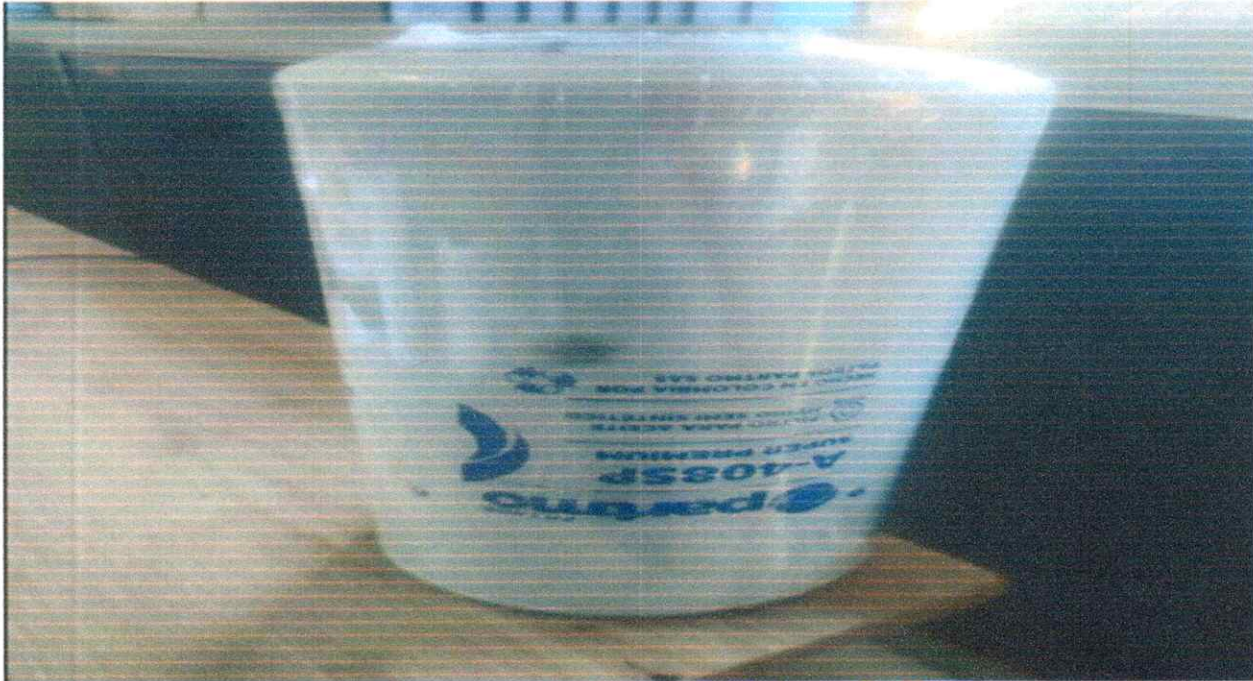


SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS





SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS



Atentamente,

**HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**  
Representante Legal



## CERTIFICACIÓN

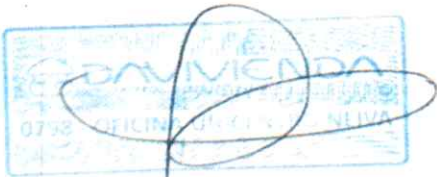
Neiva  
COLOMBIA,

2025/11/25

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS** con nit numero 9017902558 de NEIVA- HUILA posee en el banco Davivienda:

**CUENTA AHORROS:**  
**Numero: 079800049391**  
**Fecha de Apertura: 2024/08/15**

Cordialmente,



Firma Autorizada  
BANCO DAVIVIENDA



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:34  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS  
Sigla : MAQUIVEHÍCULOS S.A.S  
Nit : 901790255-8  
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 396754  
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 22 de mayo de 2025  
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 32 A SUR 22 33  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : pereztrujillohumberto@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3162524888  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 32 A SUR 22 33  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : pereztrujillohumberto@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 09 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No. 70649 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS, Sigla MAQUIVEHÍCULOS S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:34  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social. la sociedad tendrá como objeto principal la contratación y representación de servicios mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de vehículos livianos y pesados, mantenimiento y reparación y suministro de repuestos de maquinaria amarilla, pesada y agrícola; mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para motocicletas de alto y bajo cilindraje; mantenimiento y reparación y suministro de repuestos de vehículos fluviales, equipos de transporte pesado de carga, plantas eléctrica, como actividad secundaria la contratación y representación en los campos de las ingenierías, igualmente podrá realizar las siguiente actividades de exploración, explotación, operación, transporte y comercialización de hidrocarburos y/o gaseosos, con recursos propios o de terceros, diseños, estudios de factibilidad, construcción y montaje, interventoría, asesoría, consultoría, asistencia técnica, revisión, operación y mantenimiento preventivo o correctivo en todas las ingenierías y como también de campos petroleros, oleoductos, acueductos, redes de agua, de petróleo o de gas: actividades de construcción: demolición obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. Obras sanitarias y ambientales, excavaciones, movimientos de tierra, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empadronización, revegetación o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, construcción de acueductos y alcantarillados construcción, interventoría, asesoría, asistencia técnica, revisión, ejecución de obras relacionadas con la conservación, recuperación, descontaminación del medio ambiente, purificación de aguas o áreas que estén relacionadas con los recursos naturales renovables y no renovables, producción de material vegetal y de saneamiento básico la realización directa o indirectamente de actividades de exploración, explotación sistemas de comunicación y obras complementarias. Centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de computación y conmutación. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente, grúas, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. La empresa en su labor trabajara en estaciones y sub estaciones de energía, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja media y alta tensión áreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefónica en general, montaje de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general y postería, sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrilicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, astilleros, mataderos, bodegas. Obras para minería e hidrocarburos. Explotación minera, ductos para trasporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinерías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera. Obras de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, producción de triturados, base y sub-base para pavimentos, podrá extraer material de arrastre de ríos, como gravillas, arenas, etc.; puentes atirantados y cables aéreos,



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:34  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. Actividades de consultoría: agricultura y desarrollo rural. Regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, mecanización agrícola, semillas, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, forestal, pesca, industria, minería - general, tecnología minera, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities), economía industrial, productos industriales, normas de comercio y mercadeo, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, cuero y productos del cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industria de materiales básicos, productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria equipos eléctricos y electrónicos, equipos de transporte, industrias misceláneas, turismo, construcción. Social. Gestión educativa, planeación de proyectos micro educativo, desarrollo curricular, capacitación de maestros, ayudas educativas, infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, planeación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliarios, desarrollo del recurso humano en salud, monitoreo, evaluación, investigación, población, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistemas de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. Energía. Gestión energética, energía eléctrica, gasolina, gas, carbón - lignito - antracita, energía renovable y otros. Ambiental, planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental. Telecomunicaciones. Organización, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones, aplicaciones de computador, sistemas de comunicación rural y a pequeña escala. Transporte. Organización del transporte, infraestructura para transporte vial, servicio de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, servicios de transporte aéreo, otros transportes. Desarrollo urbano. Levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, desarrollo estructural suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, saneamiento, desechos de sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, asesoría legal, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios jurídicos a personas naturales o jurídicas, asesoramiento en litigios, procesos de derecho civil, penal, administrativo, laboral y demás ramas del derecho. Podrá representar a otras sociedades o consorciales con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social proveedor: animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, certezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales,



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias transables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería, preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Productos minerales. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos, minerales escorias y cenizas, combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales. Productos de las industrias químicas o de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados, pigmentos y demás materiales colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinados; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas, manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa. Pieles (excepto la peletería) y cueros, manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos y continentes similares; manufacturas de tripa, peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Materias textiles y sus manufacturas. Seda, lana o pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados, tejidos impregnados; recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles, tejidos de punto prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos. Calzado, sombrerería.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35

Recibo No. S001845114, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello. Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos, artículos de sombrería y sus partes, paraguas, sombrilla, quitasoles, bastones, bastones - asiento, látigos fustas y sus partes, plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas del cabello, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas. Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de materiales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas. Metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de fundición, hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias, herramientas útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes de sonido en televisión, las partes y accesorios de estos aparatos. Material de transporte. Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación, vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, navegación aérea o espacial, navegación marítima o fluvial. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Armas y municiones, sus partes y accesorios. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas, objetos de arte, de colección o de antigüedad. Objetos de arte, de colección o de antigüedad, disposiciones de tratamiento especial. Otros. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Servicios en general de aseo, cafetería y restaurante, administración de casinos, manejo y suministro de personal temporal, diligencias personales, de correo postal urbanos nacional internacional, mensajería, servicios de aduana, embarque y desembarque y bodegaje, servicios generales de publicidad, adecuación de archivos técnicos y físicos, filmación y microfilmación, servicios de toda clase de música, servicios de medición hidrográfica y de reciclaje, de desarrollo de software, servicios de mercadeo, agencias de viaje, de administración documental, servicios generales. Servicios de alquiler de inmuebles, vehículos, maquinaria agrícola pesada, de maquinaria amarilla, alquiler de equipos de construcción, computación, audiovisuales, de laboratorios medición e investigación, y de otros equipos. Servicios de mantenimiento de edificaciones, vías y parqueaderos, jardines y zonas



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verdes, piscinas, instalaciones deportivas, vehículos, de toda clase de equipos, mantenimiento y operación de presas y represas, de centrales eléctricas, operación de estaciones y subestaciones, mantenimiento y operación de líneas de transmisión servicios de transporte de pasajeros y carga liviana y pesada terrestre. Podrá adquirir o arrendar estaciones de servicios, servitecas, talleres de mecánica o almacenes para el suministro de insumos, con el fin de facilitar, la prestación de estos servicios en condiciones de eficiencia y favorabilidad. Reforestación, servicios de limpieza y desmonte y fumigación. Servicios de telecomunicaciones, comercialización de energía, servicios información y tecnologías de la información, servicios de comisionistas de bolsa. Y servicios técnicos de toda clase. Compra y venta de artículos, equipos y material: para la construcción, de ferretería, eléctricos y electrónicos, equipos y dotaciones para oficinas, hospitales, colegios, para industria etc. Comercio al menor y mayor no realizados en establecimientos avalúos y valorizaciones servicios sociales hotelería y turismo. Actividades y servicios agrícolas y ganaderos, educación, investigación y cultura, administración y gestión de cartera. La empresa podrá: firmar celebrar contratos y convenios con ong nacionales e internacionales y con entidades del sector, público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente podrá recibir ayudas económicas en especie de organizaciones como ong nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, compra y venta de maquinaria, equipos y vehículos nuevos y usados la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que aquellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA**

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: no obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. el gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuará con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

#### LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 09 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 70649 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	HUMBERTO PEREZ TRUJILLO	C.C. No. 12.271.176
SUPLENTE DEL GERENTE	DORIS PERDOMO ESQUIVEL	C.C. No. 26.584.609

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

##### SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de enero de 2024 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No. 70651 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Configuración de la situación de control por tratarse de un único accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**

##### **MATRIZ CONTROLANTE**

Identificación: 12271176

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 41001 - Neiva

País: Colombia

CIU : G4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIUU : C3312 - Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo  
CIUU : G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores  
CIUU : G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores  
Fecha de configuración de la situación: 18/01/2024  
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS  
Domicilio: Neiva, Huila  
País: Colombia

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIUU**

Actividad principal Código CIUU: G4520  
Actividad secundaria Código CIUU: C3312  
Otras actividades Código CIUU: G4530 G4732

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS  
Matrícula No.: 396755  
Fecha de Matrícula: 18 de enero de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CL 32 A SUR 22 33  
Barrio : ZONA INDUSTRIAL  
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACION DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCION DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS, PODRA CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 16:32:35  
Recibo No. S001845114, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zTKTAU39UK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$107.029.827;00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA -- REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez  
Secretaria Jurídica

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



SI MINISTRO MANTENIMIENTO OBRAS

PERSONA JURÍDICA

Yo, **HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**, identificado con **1.075.238.774**, en mi condición de Representante Legal de **ALMACÉN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS S.A.S.** identificada con Nit **901.790.255 - 8**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Maquivehículos**

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en **Teruel**, a los **(25) días** del mes de **Noviembre de 2025**.





SUMINISTRO, MANTENIMIENTO OBRAS

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA HUMBERTO PEREZ TRUJILLO

Atentamente,



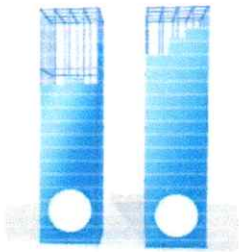
**JUAN CAMILO DE LA PUENTE ESPINOSA**  
Contador Público T.P. 233583-T  
C.C. No. 1.075.250.368 de Neiva (H)  
Teléfono 316 530 65 19 – Calle 70 2W 02  
Neiva – Huila



JOHN DEERE



Mercedes-Benz Volkswagen



*Juan Camilo de la Puente Espinosa*

CONTADOR PÚBLICO

Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 233583-T

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



**233583-T**

JUAN CAMILO DE LA PUENTE ESPINOSA  
C.C. 1075250368  
RES. INSCRIPCIÓN 853 DEL 20/10/2017  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



*Juan Camilo de la Puente*

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS  
DIRECTOR GENERAL (E)

239121 255308

Identificación Profesional S.A. 170214/0117

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

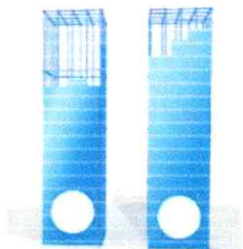
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



*Juan Camilo de la Puente Espinosa*

CONTADOR PÚBLICO

Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 233583-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.075.250.368**  
**DE LA PUENTE ESPINOSA**

APELLIDOS  
**JUAN CAMILO**

NOMBRES  
*Juan Camilo de la Puente E*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: **04-DIC-1990**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**03-FEB-2009 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00384570-M-1075250368-20120628      0030314786A 1      6671910639

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 A E 8 4 0 0 9 4 5 9 8 6 4 C 3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CAMILO DE LA PUENTE ESPINOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075250368 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 233583-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado







Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973816427



(415)7707212489984(8020) 0000014973816427

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 9 0 2 5 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1 Constitución	2 Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 1 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 3 9 6 7 5 4			
78. Departamento	4 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
<b>Vigencia</b>				
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 8			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973816427



(415)7707212489984(8020) 0000014973816427

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 9 0 2 5 5

8

1 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	101. Número de identificación 1 3 1 2 2 7 1 1 7 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido TRUJILLO	106. Primer nombre HUMBERTO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 2 6 5 8 4 6 0 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PERDOMO	105. Segundo apellido ESQUIVEL	106. Primer nombre DORIS	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973816427



(415)7707212489984(8020) 0000014973816427

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 9 0 2 5 5 | 8

6. DV



12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros



160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores	162. Nombre del establecimiento ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS	163. Departamento Huila	164. Ciudad/Municipio Neiva	165. Dirección CL 32 A SUR 22 33	166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 3 9 6 7 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 1 1 8	168. Teléfono 3 1 6 2 5 2 4 8 8 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 27 de junio de 2025	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 1 de 19</b>



**CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**

<b>CONTRATISTA</b>	ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS
<b>NIT</b>	901790255-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	HUMBERTO PEREZ TRUJILLO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	12.271.176 de La Plata Huila
<b>OBJETO</b>	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
<b>VALOR</b>	CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000,00) M/CTE
<b>PLAZO</b>	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO
<b>DIRECCION Y TELEFONO</b>	CL 32 A SUR 22 33 NEIVA HUILA / 3162524888
<b>ID SECOP II</b>	CO1.PCCNTR.8578418

Entre los suscritos, de una parte, **GERMAN MORALES OLIVEROS**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.235.880 expedida en Palermo Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de TERUEL, en su condición de ALCALDE, posesionado el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Notario Único del Circuito de Yaguará Huila, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el la ley, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE TERUEL**, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Estatuto Generales de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, (Ley 80 de 1993, Ley 21150de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 019 de 2012 y demás normativas que lo complementan), y por la otra parte **ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS, NIT 901790255-8**; Representado legalmente por **HUMBERTO PEREZ TRUJILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **12.271.176** de La Plata Huila, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio, conforme el estatuto de contratación y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) EL CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) Que mediante Resolución N° 511 del 16 de octubre de 2025 se ordenó la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 003 cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". c) Que durante el plazo de recepción de ofertas se acusa el recibido de una oferta por parte de **ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS**, con Nit 9017901255-8, la cual fue evaluada, trasladado los informes de evaluación, y emitido informe final y consolidado de evaluación, en el siguiente sentido: evaluación jurídica, técnica, financiera y organizacional

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 2 de 19</b>

HÁBIL, d) Que el día 07 de noviembre del 2025 en diligencia pública se dio apertura a sobre económico del único oferente, el comité evaluador se pronunció sobre éste declarándolo hábil y profirió al ordenador del gasto recomendación de adjudicación del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 003, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. e) Que el ordenador del gasto acogió en su integridad la recomendación del comité evaluador, profiriendo la Resolución No 562 del 11 de noviembre de 2025 en la cual resuelve: ADJUDICAR el proceso de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 003 de 2025 cuyo objeto "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" a nombre de ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS, con Nit. 901790255-8 representado legalmente por HUMBERTO PEREZ TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.271.176 de La Plata Huila, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, en consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contratista se obliga para con el municipio de Teruel Huila, a: **1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **4.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **5.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **6.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **7.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Poner al servicio de la ejecución del contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos. **3.** Realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO dentro del plazo establecido. Consiste en la reparación y/o corrección de averías o defectos de la maquinaria pesada. Durante las tareas de mantenimiento correctivo tienen cabida las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo y/o maquinaria que han dejado de funcionar o ya no lo hacen adecuadamente. **4.** Realizar los CAMBIOS DE PIEZAS Y AJUSTES: el cual consistente en la Mano de obra para el cambio de las piezas requeridas y llantas con sus respectivos accesorios. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo. **5.** Realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, consiste en la reparación y/o corrección de averías o defectos. Durante las tareas de mantenimiento correctivo tienen cabida las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo y/o maquinaria que han dejado de funcionar o ya no lo hacen adecuadamente. **6.** Garantizar que durante la vigencia del contrato la calidad de los repuestos e insumos a suministrar serán de excelente calidad. Todos los repuestos entregados sean originales, lo cual garantiza la calidad y la autenticidad de los mismos. **7.** Todos los repuestos entregados sean originales, lo cual garantiza la calidad y la autenticidad de los mismos. **8.** Realizar las entregas dentro del término acordado, cumpliendo los más altos estándares de calidad en todos los servicios. **9.** Otorgar la garantía de los repuestos de acuerdo con la naturaleza del bien, para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia. **10.** Realizar los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato. **11.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en el pliego de condiciones y su anexo técnico. **13.** Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato. **14.** Ejecutar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna. **15.** Constituir

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 3 de 19</b>

las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad. **17.** Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **18.** Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso. **19.** Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. **20.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. **21.** Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993. **22.** Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLÁUSULA TERCERA-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Teruel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. El alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del futuro contrato. **CLÁUSULA QUINTA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA.** Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TERUEL -HUILA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA SEXTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Teruel y el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales, el valor de este contrato es la suma de: CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO y todos los impuestos a que haya lugar. El contratista deberá mantener los valores ofertados como los son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>				
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	UND	1	\$ 183.433
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 231.866



**SISTEMA DE GESTION: MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -  
MIPG**

**Municipio de  
Teruel**

**Código: SP-C31-P01-F09**

**Fecha Aprobación:  
27 de junio de 2025**

**MINUTA PARA CONTRATOS**

**Versión: 1**

**Página 4 de 19**

3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1	\$ 209.400
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 382.866
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DEL MOTOR	UND	1	\$ 349.133
6	FILTRO DE AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	\$ 916.433
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	1	\$ 51.933
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	1	\$ 52.533
9	CUARTO ACEITE 80W-140	UND	1	\$ 51.266
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>				
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA: Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS	UND	1	\$ 608.566
11	CAMBIOS DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas, esquinera y sobre esquineras de la pala con sus respectivos tornillos. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	UND	1	\$ 257.000
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>				
12	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRAULICO Original	UND	1	\$ 1.305.133
13	EMBULLO CILINDRO HIDRAULICA	UND	1	\$ 2.692.366
14	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO	UND	1	\$ 2.211.400
15	PISTON CILINDRO	UND	1	\$ 1.222.366
16	GRASERA MANUAL	UND	1	\$ 908.800
17	VALVULA SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	\$ 4.959.233
18	KIT REPARACION BOMBA HIURAUICA	UND	1	\$ 6.613.266
19	EMPAQUETADURA CONTROL VALVULAR	UND	1	\$ 4.923.933
20	BOMBILLO	UND	1	\$ 19.700
21	EXPLORADORA	UND	1	\$ 265.900
22	PERNO RUEDA	UND	1	\$ 114.100
23	KIT DE SPLINDER POR RUEDA	UND	1	\$ 2.552.300
24	TERMINAL DE DIRECCION	UND	1	\$ 936.033
25	RIN	UND	1	\$ 9.210.400
26	RODILLO RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 1.241.200
27	RETEN RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 1.038.600
28	BUJE TROQUE DELANTERO CENTRO	UND	1	\$ 778.800



**SISTEMA DE GESTION: MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -  
MIPG**

**Municipio de  
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F09

**Fecha Aprobación:  
27 de junio de 2025**

**MINUTA PARA CONTRATOS**

**Versión: 1**

**Página 5 de 19**

29	PASADOR BUJE TROQUE DELANTERO	UND	1	\$ 1.863.166
30	PASADOR EQUIPO HIDRAULICO	UND	1	\$ 974.033
31	BUJE EQUIPO HIDRAULICO	UND	1	\$ 295.366
32	PIN PASADOR	UND	1	\$ 42.700
33	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1	\$ 127.600
34	CAZUELETA PUNTAS OJOS CILINDROS	UND	1	\$ 129.066
35	LAMPARAS FRONTALES HALOGENAS	UND	1	\$ 120.066
36	PATIN CORREA ACCESORIO - TENSOR Y CORREA CANALADA DEL MOTOR	UND	1	\$ 1.732.633
37	DESENGRASANTE	UND	1	\$ 65.166
38	ELIMINADOR DE EMPAQUE DE ALTA DURACION	UND	1	\$ 319.766
39	TRABAROSCA	UND	1	\$ 96.100
40	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	UND	1	\$ 56.933
41	ORRING MANGUERAS	UND	1	\$ 15.366
42	FUSIBLE ELECTRICO	UND	1	\$ 1.500
43	FLASHER ELECTRICO Original	UND	1	\$ 108.300
44	CABLE ELECTRICO	UND	1	\$ 5.466
45	TORNILLO CAT DE LA PALA	UND	1	\$ 150.433
46	ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1	\$ 43.800
47	GRASERA EQUIPO	UND	1	\$ 9.100
48	PUNTA DE INYECTOR MOTOR	UND	1	\$ 431.300
49	EMPAQUETADURA DE BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	\$ 987.366
50	KIT REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	\$ 1.724.866
51	KIT REPARACIÓN ALTERNADOR	UND	1	\$ 937.800
52	KIT REPARACIÓN ARRANQUE	UND	1	\$ 678.766
53	LAMINAS CORREDIZA CULLILLAS	UND	1	\$ 4.980.833
54	MANGUERA HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UND	1	\$ 1.069.266
55	CUCHILLAS DE LA PALA	UND	1	\$ 1.223.166
56	ESQUINERA DE LA PALA	UND	1	\$ 724.100
57	SOBRE ESQUINERAS DE LA PALA	UND	1	\$ 716.033
58	TORNILLO PARA CUCHILLAS DE LA PALA	UND	1	\$ 43.233
59	TORNILLO PARA SOBRE ESQUINERA DE LA PALA	UND	1	\$ 44.266
60	LLANTAS PARA MOTONIVELADORA	UND	1	\$ 5.863.500
61	NEUMATICO	UND	1	\$ 838.266
62	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	\$ 421.466
63	BAQUELAS, AJUSTES, SHIPS, TORNILLOS - TORNAMESA	UND	1	\$ 8.012.266
64	BAQUELAS, AJUSTE, SHOPS. BRONCES - CUHCILLA	UND	1	\$ 6.290.433
65	PIÑON EJE DE GIRO DE TORNAMESA	UND	1	\$ 13.939.900
66	DISCO DE AJUSTE PIÑON	UND	1	\$ 416.200



**SISTEMA DE GESTION: MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -  
MIPG**

**Municipio de  
Teruel**

**Código: SP-C31-P01-F09**


**Fecha Aprobación:  
27 de junio de 2025**

**MINUTA PARA CONTRATOS**


**Versión: 1**

**Página 6 de 19**

67	EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UND	1	\$ 733.766
68	EMPAQUETADURA DE JHON CENTER	UND	1	\$ 956.866
69	LAMINA DE REFUERZO	UND	1	\$ 1.076.333
70	VIDRIO GRANDE CABINA	UND	1	\$ 2.225.266
71	VIDRIO PEQUEÑO CABINA	UND	1	\$ 1.032.700
72	PISTON DE MOTOR	UND	1	\$ 452.933
73	CAMISA DE PISTON	UND	1	\$ 308.000
74	ANILLOS POR PISTON	UND	1	\$ 361.100
75	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UND	1	\$ 3.285.333
76	EMPAQUETADURA DE MOTOR INFERIOR	UND	1	\$ 1.557.133
77	CASQUETES DE BIEKA	UND	1	\$ 625.800
78	CASQUETES DE BANCADA	UND	1	\$ 1.002.966
79	MEDIALUNAS	UND	1	\$ 147.433
80	BUJES DE BIELA	UND	1	\$ 269.266
81	BUJES DE LEVAS	UND	1	\$ 255.066
82	TORNILLO BIELA	UND	1	\$ 57.500
83	BOMBA DE AGUA	UND	1	\$ 1.485.500
84	BOMBA DE ACEITE	UND	1	\$ 2.766.600
85	JUEGO DE VALVULAS	UND	1	\$ 1.700.400
86	JUEGO DE GUIAS	UND	1	\$ 456.400
87	JUEGO DE BASES VALVULAS	UND	1	\$ 735.400
88	VENTILADOR	UND	1	\$ 3.487.700
89	RADIADOR	UND	1	\$ 11.041.200
90	TAPA RADIADOR	UND	1	\$ 101.966
91	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	\$ 201.666
92	EMPAQUE DE ADMISIO	UND	1	\$ 112.233
93	EMPAQUE DE ESCAPE	UND	1	\$ 125.700
94	APAGADOR	UND	1	\$ 1.134.033
95	TUBO DE CARDAN	UND	1	\$ 1.310.400
96	CUPLIN CARDAN	UND	1	\$ 1.062.400
97	CRUCETA CARDAN	UND	1	\$ 767.466
98	SENSOR ELECTRONICO	UND	1	\$ 3.703.733
99	DISCO DE SERVO	UND	1	\$ 885.033
100	EMPAQUETADURA COMPLETA DE LA SERVO	UND	1	\$ 6.016.400
101	RETEN SERVO	UND	1	\$ 526.600
102	CADENA DE TANDEN	UND	1	\$ 3.213.533
103	KIT REPARACION CANDELERO TANDEN	UND	1	\$ 6.093.166
104	DISCO DE FRENO DE ALBESTO	UND	1	\$ 955.666

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 7 de 19</b>

105	DISCO SEPARADOR DE FRENO	UND	1	\$ 871.766
106	SELLO DE FRENO	UND	1	\$ 1.241.600
107	RETEN RUEDA PUNTA	UND	1	\$ 1.095.133
108	SEPARADOR RETEN RUEDA PUNTAS	UND	1	\$ 1.075.466
109	TUBO DE FRENO	UND	1	\$ 521.233
110	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 1.253.233
111	BATERIA	UND	1	\$ 1.331.333
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTONIVELADORA CASE 845B</b>				
112	DESMONTE DE LOS GATOS, CON MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	UND	1	\$ 713.566
113	REPARACIÓN DE INYECTORES - CALIBRACIÓN - DESCONTAMINACIÓN Y CAMBIO DE ELEMENTOS	UND	1	\$ 2.306.866
114	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, REVISIÓN Y CAMBIO DE FAROLAS, REPARACIÓN DE CABLEADO DE LAS MISMAS	UND	1	\$ 415.800
115	CAMBIO PATÍN CORREA ACCESORIA - TENSOR Y CORREA ACANALADA DEL MOTOR	UND	1	\$ 252.133
116	CAMBIO TORNILLOS S/M CT - TROQUE CENTRAL CON SUPLEMENTACIÓN	UND	1	\$ 188.733
117	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, REVISIÓN DE CORTO, REPARACIÓN DE CABLEADO.	UND	1	\$ 2.244.766
118	SOLDADURAS VARIAS - DEL EQUIPO POR FISURAS	UND	1	\$ 973.466
119	CAMBIOS DE MANGUERAS DEL EQUIPO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 215.733
120	BAJADA, DESPICHADA RUEDA INCLUYE PARCHÉ E INSTALADA	UND	1	\$ 226.000
121	RECONSTRUCCIÓN DE LA PALA GENERAL	UND	1	\$ 9.757.633
122	TAPIZADO DE SILLA	UND	1	\$ 849.800
123	REVISIÓN RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 1.088.100
124	AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	UND	1	\$ 2.430.666
125	CAMBIO DE PASADOR TROQUE DELANTERO	UND	1	\$ 2.095.866
126	CAMBIO DE PERNO	UND	1	\$ 127.533
127	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	\$ 142.766
128	CAMBIO DE SPLINDER	UND	1	\$ 1.770.133
129	AJUSTE, RECONSTRUCCIÓN DE TORNAMESA	UND	1	\$ 4.883.033
130	AJUSTE, RECONSTRUCCIÓN DE CUCHILLA	UND	1	\$ 3.397.266
131	CAMBIO DE PIÑÓN DE CENTRO	UND	1	\$ 707.300
132	CAMBIO DE PIÑÓN EJE TORNAMESA	UND	1	\$ 839.366
133	REVISIÓN MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UND	1	\$ 1.155.933

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 8 de 19</b>

134	CAMBIO EMPAQUETADURA DE JHON CENTER	UND	1	\$ 806.800
135	SERVICIO DE ESCÁNER	UND	1	\$ 1.836.900
136	REPARACIÓN FALLA ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 2.010.200
137	ACONDICIONAMIENTO DE LUCES	UND	1	\$ 1.307.100
138	ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UND	1	\$ 5.113.300
139	REPARACIÓN DE CORTO ELÉCTRICO	UND	1	\$ 1.267.100
140	CAMBIO DE PASADOR	UND	1	\$ 336.066
141	CAMBIO DE BUJE EQUIPO	UND	1	\$ 270.200
142	MAQUINADA DE ORIFICIO	UND	1	\$ 912.633
143	SOLDADURA Y REFUERZO EQUIPO	UND	1	\$ 989.200
144	SERVICIO DE TORNO	UND	1	\$ 1.158.266
145	CAMBIO EMPAQUETADURA CONTROL VALVULAR	UND	1	\$ 2.641.733
146	REVISIÓN FALLA SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.274.933
147	CAMBIO DE VÁLVULA	UND	1	\$ 429.666
148	CAMBIO DE CAZUELITAS	UND	1	\$ 202.766
149	BAJADA DE TANDEN	UND	1	\$ 4.889.966
150	REVISIÓN DE FRENO POR RUEDA	UND	1	\$ 1.335.433
151	REVISIÓN TRANSMISIÓN TRASERA	UND	1	\$ 1.251.133
152	REPARACION DE CANDELEROS	UND	1	\$ 1.068.900
153	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	UND	1	\$ 217.400
154	BAJADA DE CARDAN	UND	1	\$ 1.136.700
155	REVISION GENERAL DE SERVO TRANSMISION	UND	1	\$ 7.767.666
156	CORRECCION DE FUGAS SERVO	UND	1	\$ 1.046.133
157	REVISION PARCIAL DE MOTOR	UND	1	\$ 5.340.433
158	REPARACION GENERAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 7.261.466
159	CORRECCION DE FUGAS DE MOTOR	UND	1	\$ 1.204.400
160	LAVADO DE MOTOR	UND	1	\$ 334.233
161	ENCAMISADA DE CAMISA	UND	1	\$ 423.900
162	CAMBIO DE BUJE DE LEVAS	UND	1	\$ 140.000
163	CIRCULO DE BANCADA	UND	1	\$ 304.233
164	PULIDA DE CIGÜEÑAL	UND	1	\$ 1.018.566
165	CIRCULO DE BIELA	UND	1	\$ 530.966
166	RIMADA DE BIELA	UND	1	\$ 56.233
167	CAMBIO DE ASIENTO	UND	1	\$ 57.500
168	CAMBIO DE GUIA	UND	1	\$ 54.666
169	SENTADA VALVULA	UND	1	\$ 55.300
170	ARMADA DE CULATA	UND	1	\$ 149.700



**SISTEMA DE GESTION: MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -  
MIPG**

**Municipio de  
Teruel**

**Código: SP-C31-P01-F09**

**Fecha Aprobación:  
27 de junio de 2025**

**MINUTA PARA CONTRATOS**

**Versión: 1**

**Página 9 de 19**

171	PINTURA DE UNA PIEZA	UND	1	\$ 336.666
172	LATONERIA DE UNA PIEZA	UND	1	\$ 367.166
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>				
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	UND	1	\$ 213.800
174	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1	\$ 209.266
175	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	UND	1	\$ 158.166
176	FILTRO AIRE PRINCIPAL AIRE MOTOR	UND	1	\$ 266.566
177	FILTRO DE LA SERVO TRANSMISION	UND	1	\$ 734.600
178	FILTRO DEL HIDRAULICO	UND	1	\$ 553.633
179	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	1	\$ 51.933
180	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	1	\$ 52.533
181	CUARTO ACEITE 80W-140	UND	1	\$ 51.266
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>				
182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA: Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS.	UND	1	\$ 547.033
183	CAMBIO DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas del Balde y llantas con sus respectivos accesorios, incluye balanceo. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo.	UND	1	\$ 251.866
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>				
184	JUEGO DE EXPLORADORAS FRONTALES HALÓGENAS	UND	1	\$ 243.866
185	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.426.366
186	EMBULLO CILINDRO HIDRÁULICA	UND	1	\$ 2.167.466
187	CAMISA CILINDRO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.613.100
188	PISTÓN CILINDRO	UND	1	\$ 548.200
189	FUSIBLES ELÉCTRICOS	UND	1	\$ 1.500
190	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS DELANTERO	UND	1	\$ 1.982.866
191	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS TRASERO	UND	1	\$ 2.655.800
192	MANGUERA HIDRÁULICA LARGA DE ALTA PRESIÓN	UND	1	\$ 1.046.400
193	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	UND	1	\$ 56.933
194	PASADOR DE EQUIPO	UND	1	\$ 397.666
195	BUJE EQUIPO	UND	1	\$ 272.600
196	ARANDELA DE AJUSTE	UND	1	\$ 111.400



**SISTEMA DE GESTION: MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -  
MIPG**

**Municipio de  
Teruel**

**Código: SP-C31-P01-F09**


**Fecha Aprobación:  
27 de junio de 2025**

**MINUTA PARA CONTRATOS**


**Versión: 1**

**Página 10 de 19**


197	GRASERA EQUIPO	UND	1	\$ 9.100
198	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UND	1	\$ 83.566
199	ELIMINADOR DE EMPAQUE DE ALTA DURACIÓN	UND	1	\$ 319.766
200	REFRIGERANTE	UND	1	\$ 65.366
201	DESENGRASANTE	UND	1	\$ 65.800
202	SELLO GRANDE RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	1	\$ 638.866
203	SELLO MEDIANO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	1	\$ 263.600
204	SELLO PEQUEÑO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	1	\$ 289.666
205	ORRING SOMBRERO DELANTERO	UND	1	\$ 275.966
206	CRUCETA TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1	\$ 402.633
207	ORRING DE LOS FRENOS	UND	1	\$ 403.333
208	ROTULA SUPERIOR	UND	1	\$ 395.833
209	ROTULA INFERIOR	UND	1	\$ 368.533
210	AUTOMÁTICO ARRANQUE AUXILIAR	UND	1	\$ 484.833
211	JUEGO DE MACHUELOS	UND	1	\$ 117.166
212	ARANDELAS INDUSTRIALES	UND	1	\$ 4.200
213	RACOR SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	\$ 155.500
214	PIÑÓN CAMPANA DOBLE	UND	1	\$ 1.674.900
215	AGUJA PIÑONES DE LA DOBLE	UND	1	\$ 12.533
216	RODILLO RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 614.566
217	PERNO RUEDA	UND	1	\$ 80.866
218	SOMBRERO CHANELA	UND	1	\$ 7.709.466
219	EJE SOLAR	UND	1	\$ 3.397.800
220	EJE LARGO TRANSMISIÓN	UND	1	\$ 5.434.300
221	CORONA CHANELA	UND	1	\$ 3.524.200
222	TERMINAL DE DIRECCION	UND	1	\$ 1.044.833
223	ROTULA DIRECCION	UND	1	\$ 812.100
224	KIT PASADOR TROCHA	UND	1	\$ 2.737.333
225	DIENTE VALDE	UND	1	\$ 110.366
226	TORNILLO DIENTE COMPLETO	UND	1	\$ 21.000
227	LLANTA TRASERAS PARA LA RETRO 19,5 L-24	UND	1	\$ 5.335.133
228	LLANTA DELANTERA 12-16,5	UND	1	\$ 3.654.333
229	CUCHILLA DEL BALDE DELANTERO	UND	1	\$ 1.492.600
230	TORNILLO CUCHILLAS	UND	1	\$ 43.000
231	TUBO CARDAN	UND	1	\$ 746.633
232	CUPLIN CARDAN	UND	1	\$ 923.733
233	CRUCETA CARDAN	UND	1	\$ 556.933

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 11 de 19</b>



234	VIDRIO CABINA	UND	1	\$ 2.224.166
235	SENSOR ELECTRÓNICO	UND	1	\$ 3.098.666
236	SELLO DE FRENO	UND	1	\$ 618.366
237	DISCO DE ALBESTO DE FRENO	UND	1	\$ 803.666
238	DISCO SEPARADOR DE FRENO	UND	1	\$ 742.933
239	SELLO PUNTA RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 1.002.966
240	RETEN SPEED	UND	1	\$ 276.033
241	ORRING CANDELERO	UND	1	\$ 291.966
242	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 1.270.733
243	RETEN SERVO	UND	1	\$ 447.300
244	EMPAQUETADURA COMPLETA DE LA SERVO	UND	1	\$ 6.149.666
245	DISCO DE SERVO	UND	1	\$ 434.066
246	BASE FILTRO	UND	1	\$ 2.188.900
247	MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 92.566
248	BOMBA DE INYECCIÓN DE ALTA	UND	1	\$ 14.120.900
249	INYECTOR	UND	1	\$ 3.915.133
250	SENSOR MOTOR	UND	1	\$ 3.607.800
251	PISTÓN DE MOTOR	UND	1	\$ 417.366
252	CAMISA DE PISTÓN	UND	1	\$ 291.433
253	ANILLOS POR PISTÓN	UND	1	\$ 331.933
254	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UND	1	\$ 3.357.733
255	EMPAQUETADURA DE MOTOR INFERIOR	UND	1	\$ 1.419.266
256	CASQUETES DE BIELA	UND	1	\$ 588.400
257	CASQUETES DE BANCADA	UND	1	\$ 898.800
258	MEDIALUNAS	UND	1	\$ 145.866
259	BUJES DE BIELA	UND	1	\$ 252.133
260	BUJES DE LEVAS	UND	1	\$ 247.233
261	TORNILLO BIELA	UND	1	\$ 51.866
262	BOMBA DE AGUA	UND	1	\$ 1.460.600
263	BOMBA DE ACEITE	UND	1	\$ 2.643.933
264	JUEGO DE VÁLVULAS	UND	1	\$ 1.651.866
265	JUEGO DE GUÍAS	UND	1	\$ 402.400
266	JUEGO DE BASES VÁLVULAS	UND	1	\$ 731.700
267	VENTILADOR	UND	1	\$ 3.193.666
268	RADIADOR	UND	1	\$ 10.357.300
269	TAPA RADIADOR	UND	1	\$ 93.866
270	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	UND	1	\$ 206.333
271	EMPAQUE DE ADMISIÓN	UND	1	\$ 100.733

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 12 de 19</b>

272	EMPAQUE DE ESCAPE	UND	1	\$ 122.400
273	APAGADOR	UND	1	\$ 1.046.300
274	BATERÍA	UND	1	\$ 1.398.133
275	SENSOR DE SERVO	UND	1	\$ 2.672.466
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>				
276	CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	UND	1	\$ 65.633
277	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 716.766
278	BAJADA E INSTALADA DE GATO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 969.800
279	REPARACIÓN DE ARRANQUE A TODO COSTO - INCLUYE SUMINISTRO DE ESCOBILLAS	UND	1	\$ 956.600
280	CAMBIO DE PASADOR EQUIPO DELANTERO O TRASERO	UND	1	\$ 441.133
281	REPARACIÓN GENERAL PARTES AFECTADAS DEL VALDE TRASERO	UND	1	\$ 2.442.933
282	CORRECCIÓN DE FUGAS HIDRÁULICAS MANGUERAS - CAMBIO DE ORRING	UND	1	\$ 177.300
283	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA INCLUYE PARCHE, DESINSTALADA E INSTALADA	UND	1	\$ 91.966
284	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUYE PARCHE, DESINSTALADA E INSTALADA	UND	1	\$ 238.200
285	REPARACION DE EJE DE LA DOBLE- SISTEMA DE LA TRNSMISION DELANTERA	UND	1	\$ 350.200
286	BAJADA, REVISIÓN E INSTALADA DE CHARNELA DELANTERA	UND	1	\$ 1.382.400
287	CAMBIO DE CRUCETA - DEL SISTEMA DE LA DOBLE TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1	\$ 68.400
288	REPARACIÓN DE SOMBRERO - CHARNELA RUEDAS DELANTERA	UND	1	\$ 446.800
289	BAJADA DE TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1	\$ 1.498.233
290	BAJADA DE EQUIPO DELANTERO	UND	1	\$ 9.056.700
291	BAJADA DE EQUIPO TRASERO	UND	1	\$ 10.834.366
292	MAQUINADA DE ORIFICIO, CAMBIO DE PASADOR Y BUJE	UND	1	\$ 1.100.300
293	REVISIÓN DE CARDAN	UND	1	\$ 932.533
294	SERVICIO DE TORNO	UND	1	\$ 1.213.066
295	RECONSTRUCCIÓN GENERAL DEL VALDE TRASERO	UND	1	\$ 7.789.866
296	REPARACIÓN CONTROL HIDRÁULICO	UND	1	\$ 4.305.533
297	REPARACIÓN DE LA SERVOTRANMISION	UND	1	\$ 6.318.133

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 13 de 19</b>

298	REVISIÓN PARCIAL DE MOTOR	UND	1	\$ 4.915.766
299	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 7.438.200
300	CORRECCIÓN DE FUGAS DE MOTOR	UND	1	\$ 1.076.800
301	LAVADO DE MOTOR	UND	1	\$ 335.566
302	ENCAMISADA DE CAMISA	UND	1	\$ 398.500
303	CAMBIO DE BUJE DE LEVAS	UND	1	\$ 137.033
304	CIRCULO DE BANCADA	UND	1	\$ 268.500
305	PULIDA DE CIGÜEÑAL	UND	1	\$ 1.015.900
306	CIRCULO DE BIELA	UND	1	\$ 487.500
307	RIMADA DE BIELA	UND	1	\$ 53.266
308	CAMBIO DE ASIENTO	UND	1	\$ 53.866
309	CAMBIO DE GUÍA	UND	1	\$ 53.966
310	SENTADA VALVULA	UND	1	\$ 51.433
311	ARMADA DE CULATA	UND	1	\$ 146.266
312	REVISIÓN RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 1.056.166
313	SERVICIO DE ESCÁNER	UND	1	\$ 1.722.066
314	REPARACIÓN FALLA ELECTRONICA	UND	1	\$ 2.112.200
315	REPARACIÓN DE CORTO ELECTRONICO	UND	1	\$ 1.358.533
316	ACONDICIONAMIENTO DE LUCES	UND	1	\$ 1.356.633
317	SOLDADURAS VARIAS	UND	1	\$ 1.073.866
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>				
318	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR AUXILIAR ORIGINAL	UND	1	\$ 187.633
319	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR PRINCIPAL ORIGINAL	UND	1	\$ 194.733
320	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UND	1	\$ 211.466
321	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DE MOTOR ORIGINAL	UND	1	\$ 404.466
322	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DE MOTOR ORIGINAL	UND	1	\$ 251.866
323	LIBRA DE GRASA AERO SHELL	UND	1	\$ 68.400
324	JUEGO DE BANDAS FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 724.633
325	JUEGO DE BANDAS FRENO RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 663.766
326	RODAJA DE FRENO RUEDA	UND	1	\$ 37.466
327	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	UND	1	\$ 56.933
328	RETEN RODAMIENTO RUEDA	UND	1	\$ 162.500
329	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN	UND	1	\$ 332.166
330	RACOR DE FRENO DE AIRE	UND	1	\$ 121.366
331	MANGUERA FRENO DE AIRE	UND	1	\$ 141.833
332	LIMPIADOR ELECTRONICO	UND	1	\$ 84.766
333	REFRIGERANTE	UND	1	\$ 65.366
334	DESENGRASANTE	UND	1	\$ 65.166
335	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	1	\$ 52.733

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 14 de 19</b>

336	CUARTO ACEITE R68 HIDRÁULICO	UND	1	\$ 52.666
337	CUARTO ACEITE 80W-140	UND	1	\$ 51.733
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>				
338	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS GENERAL	UND	1	\$ 462.133
339	REVISIÓN Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE RODAMIENTO GENERAL	UND	1	\$ 610.300
340	REVISIÓN PREVENTIVA DEL SISTEMA DE FRENOS DE AIRE GENERAL	UND	1	\$ 548.000
341	AJUSTE DE LA TRANSMISIÓN	UND	1	\$ 1.308.333
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>				
342	FUSIBLE ELÉCTRICO	UND	1	\$ 1.500
343	FLASHER ELÉCTRICO	UND	1	\$ 128.400
344	CABLE ELÉCTRICO	UND	1	\$ 5.466
345	BOMBILLO HALÓGENO	UND	1	\$ 66.700
346	BOMBILLO STOP	UND	1	\$ 12.166
347	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	\$ 478.166
348	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	\$ 762.300
349	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	\$ 525.666
350	HOJA MUELLE PRINCIPAL DELANTERA	UND	1	\$ 3.338.166
351	HOJA MUELLE PRINCIPAL TRASERA	UND	1	\$ 1.323.566
352	HOJA AUXILIAR	UND	1	\$ 1.087.700
353	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UND	1	\$ 28.100
354	BUJE DE MUELLE - RESORTE DE AMORTIGUACIÓN	UND	1	\$ 158.833
355	GRAPA DE MUELLE DELANTERA	UND	1	\$ 170.000
356	GRAPA DE MUELLE TRASERO	UND	1	\$ 187.333
357	VÁLVULA SELLO MATIC	UND	1	\$ 104.800
358	BUJES CAUCHO METAL DE MUELLE	UND	1	\$ 225.666
359	EMPAQUETADURA DE CILINDRO HIDRÁULICO VOLCO	UND	1	\$ 2.387.933
360	DIAFRAGMA DE FRENO	UND	1	\$ 67.966
361	JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1	\$ 195.266
362	PASADOR HOJA DE RESORTE	UND	1	\$ 79.666
363	GOBERNADOR FRENO DE AIRE	UND	1	\$ 398.500
364	CORREA DE ACCESORIOS 1240	UND	1	\$ 208.433
365	CÁMARA DE FRENO	UND	1	\$ 629.633
401	CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DEL VOLCO Y REPARACIÓN TAPA	UND	1	\$ 726.033
402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, REVISIÓN Y CAMBIO DE LÁMPARAS, REPARACIÓN DE CABLEADO Y LUCES EN GENERAL	UND	1	\$ 203.300



**SISTEMA DE GESTION: MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -  
MIPG**

**Municipio de  
Teruel**

Código: SP-C31-P01-F09



**Fecha Aprobación:  
27 de junio de 2025**

**MINUTA PARA CONTRATOS**

**Versión: 1**

**Página 15 de 19**



403	RIMADA DE SPLINDERS	UND	1	\$ 634.800
404	BAJADA DE TROQUE DELANTERO PARA CAMBIO DE SPLINDERS	UND	1	\$ 580.533
405	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	\$ 179.700
406	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UND	1	\$ 140.433
407	SERVICIO DE ESCÁNER PARA DETERMINAR FALLA ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 1.185.400
408	BAJADA, REVISIÓN DE TRANSMISIÓN TRASERA	UND	1	\$ 799.500
409	DESPINCHADAS INCLUYE PARCHE	UND	1	\$ 145.400
410	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	UND	1	\$ 180.633
411	BAJADA E INSTALADA DE CILINDRO HIDRÁULICO DEL VOLCO	UND	1	\$ 1.131.066
412	CAMBIO DE RECAMARAS DE SEGURIDAD	UND	1	\$ 166.933
413	CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA	UND	1	\$ 124.766
414	REVISIÓN DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1	\$ 1.330.933
415	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UND	1	\$ 1.327.900
416	REVISIÓN DE CARDAN	UND	1	\$ 915.166
417	REVISIÓN SUSPENSIÓN GENERAL	UND	1	\$ 1.419.600
418	REVISIÓN PARCIAL DE MOTOR	UND	1	\$ 5.042.000
419	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 7.486.400
420	CORRECCIÓN DE FUGAS DE MOTOR	UND	1	\$ 1.157.466
421	LAVADO DE MOTOR	UND	1	\$ 348.800
422	ENCAMISADA DE CAMISA	UND	1	\$ 423.866
423	CAMBIO DE BUJE DE LEVAS	UND	1	\$ 135.666
424	CIRCULO DE BANCADA	UND	1	\$ 293.400
425	PULIDA DE CIGÜEÑAL	UND	1	\$ 1.056.166
426	CIRCULO DE BIELA	UND	1	\$ 545.266
427	RIMADA DE BIELA	UND	1	\$ 54.666
428	CAMBIO DE ASIENTO	UND	1	\$ 55.300
429	CAMBIO DE GUÍA	UND	1	\$ 54.666
430	SENTADA VÁLVULA	UND	1	\$ 55.866
431	ARMADA DE CULATA	UND	1	\$ 154.233
432	SERVICIO DE ESCÁNER	UND	1	\$ 1.608.966
433	REPARACIÓN FALLA ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 2.207.966
434	REPARACIÓN DE CORTO ELECTRÓNICO	UND	1	\$ 1.380.066
435	ACONDICIONAMIENTO DE LUCES	UND	1	\$ 1.420.933
436	SOLDADURAS VARIAS	UND	1	\$ 1.035.666
437	REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	1	\$ 1.386.366
438	REPARACIÓN DE BOMBA INYECCIÓN	UND	1	\$ 3.404.766
439	REPARACIÓN DE INYECTOR	UND	1	\$ 976.700
440	LAVADA DE TANQUE	UND	1	\$ 702.233

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 16 de 19</b>

441	PINTURA DE UNA PIEZA	UND	1	\$ 336.700
442	LATONERIA DE UNA PIEZA	UND	1	\$ 358.400



**CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES ACORDE A LAS ÓRDENES DE PEDIDO Y AVANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO., EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales y/o final suscrita por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaría de Protección Social. Parágrafo 1: Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Parágrafo 2: Para los pagos, el Contratista deberá presentar al Municipio los siguientes documentos: 1. Un informe aprobado por el Supervisor; 2. Acta suscrita por el Supervisor, Contratista, secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del Municipio; cuando se encuentre en firme; 3. Los demás previstos en la ley, en el Contrato de compraventa o que requiera el Supervisor. Parágrafo 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Parágrafo 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. Parágrafo 6: El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Teruel. Los pagos se encuentran sujetos a la previa presentación de la factura por el valor ejecutado y la certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Teruel (Huila) y deberá estar precedido de acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir el siguiente mecanismo de cobertura de riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a sesenta (60) días x calendario.	X	
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	



	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 17 de 19</b>

		SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.  400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.  500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.  5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Entidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Entidad lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, ley 510 de 2003, Art. 1º del Parágrafo 2º de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1670 de 2007 y el presente contrato y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación del parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato si le es aplicable cláusula de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que MUNICIPIO DE TERUEL- HUILA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 18 de 19</b>

sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita del Municipio La contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Teruel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE TERUEL- HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente a el MUNICIPIO DE TERUEL- HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir a la Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Décima del presente Contrato. Si la Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000515 del 11 de septiembre del 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA, o a quien este designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Teruel; 4) Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso y verificar que sean firmadas y archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La suspensión temporal de la ejecución del contrato procederá por las siguientes causas: a) de común acuerdo entre las partes; b) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; c) en los casos de licencias de maternidad e incapacidades. Previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte de la CONTRATISTA y el Supervisor para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso LA CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por la CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal. El presente contrato se entiende: Perfeccionado: con la firma por parte de los intervinientes en la plataforma de secop-II, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Inicio de ejecución: aprobación de garantías, las estampillas a que hubiere lugar, se autorretener por aparte del municipio con la primera factura y/o cuenta de cobro generada por el contratista. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro del día (01) hábil siguiente al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>27 de junio de 2025</b>	<b>MINUTA PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 19 de 19</b>

lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **MUNICIPIO:** Nombre: GERMAN MORALES OLIVEROS Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 5 No. 3-59 Centro Teléfono: Correo electrónico: [alcaldia@teruel-huila.gov.co](mailto:alcaldia@teruel-huila.gov.co); **CONTRATISTA:** Nombre: ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS, Dirección: CL 32 A SUR 22 33 Barrio: ZONA INDUSTRIAL Neiva Huila Teléfono: 3162524888 correo electrónico: [pereztrujillohumberto@gmail.com](mailto:pereztrujillohumberto@gmail.com). **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la anterior cláusula. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia de lo anterior se firma hoy doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

**POR EL MUNICIPIO.**


  
**GERMAN MORALES OLIVEROS**  
 ALCALDE

**EL CONTRATISTA.**

  
**ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**  
 Nit. 901790255-8  
**R.L HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**  
 CC. 12.271.176 de La Plata Huila

Revisión jurídica del texto:

  
**JHON EDISSON CHARRY CALDERON**  
 Asesor Jurídico Contratación

Proyectó:   
**Juan David Leyva Leyva**  
 Profesional Apoyo Contratación

	<b>Municipio de Teruel</b>
<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	<b>Codigo: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>Version: 1 Página 1 de 18</b>

**OTRO SI NO. 01 AL CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS.**

<b>CONTRATISTA</b>	ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS
<b>NIT</b>	901.790.255-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	HUMBERTO PEREZ TRUJILLO C.C No. 12.271.176 de LA PLATA HUILA
<b>PROFESIÓN U OCUPACIÓN</b>	Contratista
<b>OBJETO</b>	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPIUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
<b>VALOR</b>	CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000.00) M/CTE
<b>PLAZO</b>	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO
<b>DIRECCION Y TELEFONO</b>	CL 32 A SUR 22 33 NEIVA HUILA / 3162524888
<b>FECHA ACTA DE JUSTIFICACION</b>	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, de una parte: **GERMAN MORALES OLIVEROS**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.235.880 expedida en el PALERMO HUILA, obrando en nombre y en representación del Municipio de TERUEL, en su condición de ALCALDE, poseionado el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitres (2023) ante el Notario Único del Circuito de Yaguará Huila, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en la ley, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE TERUEL**, y por la otra parte **HUMBERTO PEREZ TRUJILLO** identificado con cédula de

	<b>Municipio de Teruel</b>
<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	<b>Codigo: SP-C31-P01-F09</b>
<b>Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025</b>	<b>Version: 1 Página 2 de 18</b>

ciudadanía número 12.271.176 de La Plata- Huila Representante Legal de ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS, quien actua en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI NO. 01 AL CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** Que, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, vías, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que define la ley; **valar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos. 3)** Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes (Art. 311 Constitucional), dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional). **4)** El Municipio de Teruel tiene a cargo el mantenimiento de la red vial terciaria, según lo dispuesto en la Ley 1228 del 2008, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a las metas, programadas y estrategias del Plan desarrollo Municipal "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE 2024-2027", orientadas a satisfacer el Interés General y mejorar las condiciones de las vías urbanas y rurales del municipio, requiere de manera indispensable realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, mano de obra y elementos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria pesada y vehículos que hacen parte del Parque Automotor (dos Volquetes, una Motoniveladora, y dos retroexcavadoras), destinado al Mantenimiento rutinario y periódico de las vías urbanas y terciarias en mal estado del Municipio de Teruel Departamento del Huila, con el objetivo de ofrecer unas mejores condiciones para la movilidad y tránsito de personas y vehículos, contribuir al desarrollo económico, reducir la accidentalidad y mejorar así la calidad de vida de los habitantes del Municipio. Que el funcionamiento de este parque automotor se hace indispensable, puesto que concibe como prioridad atender las necesidades de la población Teruelense en lo relacionado a la rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias y urbanas, transporte de productos e insumos agrícolas, al igual que materiales de playa y/o construcción, como el tránsito digno de los Teruelenses por las vías terciarias y urbanas. Así mismo, el mal estado de las vías pone en riesgo a los vehículos, transeúntes y en general a toda la comunidad, máxime cuando por estas carreteras se realizan las rutas escolares que llevan a los estudiantes hasta cada una de las Instituciones Educativas Rurales y los campesinos por su parte transportan sus productos

	Municipio de Teruel	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código: SP-C31-P01-F09	Fecha Aprobación:	27 de junio de 2025
				MINUTA PARA CONTRATOS	MINUTA PARA CONTRATOS
		Versión: 1		Página 4 de 18	

10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA. Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe, incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS	UND	1	\$ 608.566
11	CAMBIO DE PIEZAS Y AJUSTES. Mano de obra para el cambio de Cuchillas, esquierra y sobre escumeras de la para con sus respectivos tornillos. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar, de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	UND	1	\$ 257.000
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>				
12	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRAULICO Original	UND	1	\$ 1.305.133
13	EMBULLO CILINDRO HIDRAULICA	UND	1	\$ 2.692.366
14	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO	UND	1	\$ 2.211.400
15	PISTON CILINDRO	UND	1	\$ 1.222.366
16	GRASERA MANUAL	UND	1	\$ 908.800
17	VALVULA SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	\$ 4.959.233
18	KIT REPARACION BOMBA HIURAUICA	UND	1	\$ 6.613.266
19	EMPAQUETADURA CONTROL VALVULAR	UND	1	\$ 1.923.933
20	BOMBILLO	UND	1	\$ 19.700
21	EXPLORADORA	UND	1	\$ 265.900
22	PERNO RUEDA	UND	1	\$ 114.100
23	KIT DE SPLINDER POR RUEDA	UND	1	\$ 2.552.300
24	TERMINAL DE DIRECCION	UND	1	\$ 936.033
25	RIN	UND	1	\$ 9.210.400
26	RODILLO RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 1.241.200
27	RETEN RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 1.038.600
28	BUJE TROQUE DELANTERO CENTRO	UND	1	\$ 778.800
29	PASADOR BUJE TROQUE DELANTERO	UND	1	\$ 1.863.166
30	PASADOR EQUIPO HIDRAULICO	UND	1	\$ 974.033
31	BUJE EQUIPO HIDRAULICO	UND	1	\$ 295.366

	Municipio de Teruel	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código: SP-C31-P01-F09	Fecha Aprobación:	27 de junio de 2025
				MINUTA PARA CONTRATOS	MINUTA PARA CONTRATOS
		Versión: 1		Página 3 de 18	

agrícolas que son la base de la economía municipal; razones por las cuales se hace necesaria la intervención urgente de la Administración Municipal en la reparación de las vías carreterables. 5) Que la administración municipal de Teruel, con el fin de mejorar las condiciones de las vías urbanas y rurales y mejorar la calidad de vida de la población y en armonía con el Plan de Desarrollo "Teruel de la Mano con la Gente 2024-2027", suscribió el CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). 6) Que el CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS se encuentra vigente, sin embargo, una vez suscrito el CONTRATO No. 169 DE 2025 se evidenció que en la CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO, no se incluyó en su totalidad los valores ofertados para cada ítem, unitario, presentados por el contratista en su ofrecimiento, tal y como se evidencia en el estudio previo y propuesta económica y demás documentos del proceso de contratación. 7) Que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribió el ACTA DE JUSTIFICACION PARA REALIZAR ACLARACION AL CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS, documento que hace parte integral del presente Acuerdo. El cual se regirá por las siguientes cláusulas CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO del CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO DE 2025, el cual quedara así: CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos Fiscales, el valor de este contrato es la suma de: CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000.00) MCTE; IVA INCLUIDO y todos los impuestos a que haya lugar; El contratista deberá mantener los valores ofertados como los son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>				
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	UND	1	\$ 183.433
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 231.866
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1	\$ 209.400
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 382.866
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DEL MOTOR	UND	1	\$ 349.133
6	FILTRO DE AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	\$ 916.433
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	1	\$ 51.933
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	1	\$ 52.533
9	CUARTO ACEITE 80W-140	UND	1	\$ 51.266
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>				

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Municipio de Teruel	
		Codigo: SP-C31-P01-F09	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	MINUTA PARA CONTRATOS	Version: 1	Página 5 de 18

32	PIN PASADOR	UND	1	\$ 42.700
33	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1	\$ 127.600
34	CAZUFLETA PUNTAS OJOS CILINDROS	UND	1	\$ 129.066
35	LAMPARAS FRONTALES HALOGENAS	UND	1	\$ 120.066
36	PATIN CORREA ACCESORIO - TENSOR Y CORREA CANALADA DEL MOTOR	UND	1	\$ 1.732.633
37	DESENGRASANTE	UND	1	\$ 65.166
38	ELIMINADOR DE EMPAQUE DE ALTA DURACION	UND	1	\$ 319.766
39	TRABAROSCA	UND	1	\$ 96.100
40	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	UND	1	\$ 56.933
41	ORRING MANGUERAS	UND	1	\$ 15.366
42	FUSIBLE ELECTRICO	UND	1	\$ 1.500
43	FLASHER ELECTRICO Original	UND	1	\$ 108.300
44	CABLE ELECTRICO	UND	1	\$ 5.466
45	TORNILLO CAT DE LA PALA	UND	1	\$ 150.433
46	ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1	\$ 43.800
47	GRASERA EQUIPO	UND	1	\$ 9.100
48	PUNTA DE INYECTOR MOTOR	UND	1	\$ 431.300
49	EMPAQUETADURA DE BOMBA DE INYECCION	UND	1	\$ 987.366
50	KIT REPARACION BOMBA DE INYECCION	UND	1	\$ 1.724.866
51	KIT REPARACION ALTERNADOR	UND	1	\$ 937.800
52	KIT REPARACION ARRANQUE	UND	1	\$ 675.766
53	LAMINAS CORREDIZA CULLILLAS	UND	1	\$ 4.980.833
54	MANGUERA HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UND	1	\$ 1.069.246
55	CUCHILLAS DE LA PALA	UND	1	\$ 1.223.166
56	ESQUINERA DE LA PALA	UND	1	\$ 724.100
57	SOBRE ESQUINERAS DE LA PALA	UND	1	\$ 716.033
58	TORNILLO PARA CUCHILLAS DE LA PALA	UND	1	\$ 43.233
59	TORNILLO PARA SOBRE ESQUINERA DE LA PALA	UND	1	\$ 44.266
60	LLANTAS PARA MOTONIVELADORA	UND	1	\$ 5.863.500
61	NEUMATICO	UND	1	\$ 838.266
62	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	\$ 421.466
63	BAQUELAS AJUSTES SHIPS, TORNILLOS - TORNAMESA	UND	1	\$ 8.012.266
64	BAQUELAS, AJUSTE, SHOPS BRONCES - CUHILLA	UND	1	\$ 6.290.433
65	PINON EJE DE GIRO DE TORNAMESA	UND	1	\$ 13.939.900
66	DISCO DE AJUSTE PINON	UND	1	\$ 416.200

La versión original y controlada de este documento son parte del patrimonio de la SG. Este documento es una copia impresa. Para más información consulte el documento original. El uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. La SG se reserva todos los derechos de autor. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Municipio de Teruel	
		Codigo: SP-C31-P01-F09	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	MINUTA PARA CONTRATOS	Version: 1	Página 6 de 18

67	EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UND	1	\$ 733.766
68	EMPAQUETADURA DE JHON CENTER	UND	1	\$ 856.866
69	LAMINA DE REFUERZO	UND	1	\$ 1.076.333
70	VIDRIO GRANDE CABINA	UND	1	\$ 2.225.266
71	VIDRIO PEQUEÑO CABINA	UND	1	\$ 1.032.700
72	PISTON DE MOTOR	UND	1	\$ 452.933
73	CAMISA DE PISTON	UND	1	\$ 308.000
74	ANILLOS POR PISTON	UND	1	\$ 361.100
75	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UND	1	\$ 3.285.333
76	EMPAQUETADURA DE MOTOR INFERIOR	UND	1	\$ 1.557.133
77	CASQUETES DE BIEKA	UND	1	\$ 625.800
78	CASQUETES DE BANCADA	UND	1	\$ 1.002.966
79	MEDIALUNAS	UND	1	\$ 147.433
80	BUJES DE BIELA	UND	1	\$ 269.266
81	BUJES DE LEVAS	UND	1	\$ 255.066
82	TORNILLO BIELA	UND	1	\$ 57.500
83	BOMBA DE AGUA	UND	1	\$ 1.485.500
84	BOMBA DE ACEITE	UND	1	\$ 2.766.600
85	JUEGO DE VALVULAS	UND	1	\$ 1.709.400
86	JUEGO DE GUIAS	UND	1	\$ 456.400
87	JUEGO DE BASES VALVULAS	UND	1	\$ 735.400
88	VENTILADOR	UND	1	\$ 3.487.700
89	RADIADOR	UND	1	\$ 101.866
90	TAPA RADIADOR	UND	1	\$ 201.666
91	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	\$ 112.233
92	EMPAQUE DE ADMISIO	UND	1	\$ 125.700
93	EMPAQUE DE ESCAPE	UND	1	\$ 1.134.033
94	APAGADOR	UND	1	\$ 1.370.400
95	TUBO DE CARDAN	UND	1	\$ 1.062.400
96	CRUCETA CARDAN	UND	1	\$ 767.466
97	SENSOR ELECTRONICO	UND	1	\$ 3.703.733
98	DISCO DE SERVO	UND	1	\$ 885.033
99	EMPAQUETADURA COMPLETA DE LA SERVO	UND	1	\$ 6.016.400
100	RETEN SERVO	UND	1	\$ 526.600
101	CADENA DE TANDEN	UND	1	\$ 3.213.533
102	KIT REPARACION CANDELERO TANDEN	UND	1	\$ 6.093.166
103		UND	1	

La versión original y controlada de este documento son parte del patrimonio de la SG. Este documento es una copia impresa. Para más información consulte el documento original. El uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. La SG se reserva todos los derechos de autor. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

	<b>Municipio de Teruel</b>	
	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	MINUTA PARA CONTRATOS	
	Version: 1 Página 7 de 18	Código: SP-C31-P01-F09


104	DISCO DE FRENO DE ALBESITO	UND	1	\$ 955.666
105	DISCO SEPARADOR DE FRENO	UND	1	\$ 871.766
106	SELLO DE FRENO	UND	1	\$ 1.241.600
107	RETEN RUEDA PUNTA	UND	1	\$ 1.095.133
108	SEPARADOR RETEN RUEDA PUNTAS	UND	1	\$ 1.075.466
109	TUBO DE FRENO	UND	1	\$ 521.233
110	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 1.255.233
111	BATERIA	UND	1	\$ 1.331.333
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTONIVELADORA CASE 845B</b>				
112	DESMONTE DE LOS GATOS, CON MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	UND	1	\$ 713.566
113	REPARACION DE INYECTORES - CALIBRACION - DESCONTAMINACION Y CAMBIO DE ELEMENTOS	UND	1	\$ 2.306.866
114	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, REVISIÓN Y CAMBIO DE FAROLAS; REPARACIÓN DE CABLEADO DE LAS MISMAS	UND	1	\$ 415.800
115	CAMBIO PATÍN CORREA ACCESORIA - TENSOR Y CORREA ACANALADA DEL MOTOR	UND	1	\$ 252.133
116	CAMBIO TORNILLOS SIM CT - TROQUEE CENTRAL CON SUPLENMENTACIÓN	UND	1	\$ 188.733
117	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, REVISIÓN DE CORTO, REPARACIÓN DE CABLEADO	UND	1	\$ 2.244.766
118	SOLDADURAS VARIAS - DEL EQUIPO POR FISURAS	UND	1	\$ 973.466
119	CAMBIOS DE MANGUERAS DEL EQUIPO HIDRÁULICO	UND	1	\$ 215.733
120	BAJADA, DESPICHADA RUEDA INCLUYE PARCHES E INSTALADA	UND	1	\$ 226.000
121	RECONSTRUCCIÓN DE LA PALA GENERAL	UND	1	\$ 975.633
122	TAPIZADO DE SILLA	UND	1	\$ 849.800
123	REVISIÓN RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 1.088.100
124	AJUSTE DE TROQUEE DELANTERO	UND	1	\$ 2.430.866
125	CAMBIO DE PASADOR TROQUEE DELANTERO	UND	1	\$ 2.095.866
126	CAMBIO DE PERNO	UND	1	\$ 127.533
127	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	UND	1	\$ 142.766
128	CAMBIO DE SPLINDER	UND	1	\$ 1.770.133

La versión vigente y controlada de este documento es la que aparece en el sistema de gestión de documentos. La copia e impresión de este documento sin el consentimiento escrito de la oficina de control de documentos no garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo.


	<b>Municipio de Teruel</b>	
	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	MINUTA PARA CONTRATOS	
	Version: 1 Página 8 de 18	Código: SP-C31-P01-F09

129	AJUSTE, RECONSTRUCCIÓN DE TORNAMESA	UND	1	\$ 4.883.033
130	AJUSTE, RECONSTRUCCIÓN DE CUCHILLA	UND	1	\$ 3.397.266
131	CAMBIO DE PINÓN DE CENTRO	UND	1	\$ 707.300
132	CAMBIO DE PINÓN EJE TORNAMESA	UND	1	\$ 839.366
133	REVISIÓN MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UND	1	\$ 1.155.933
134	CAMBIO EMPAQUETADURA DE JHON CENTER	UND	1	\$ 806.800
135	SERVICIO DE ESCANER	UND	1	\$ 1.836.900
136	REPARACIÓN FALLA ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 2.010.200
137	ACONDICIONAMIENTO DE LUCES	UND	1	\$ 1.307.100
138	ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UND	1	\$ 5.113.300
139	REPARACIÓN DE CORTO ELÉCTRICO	UND	1	\$ 1.267.100
140	CAMBIO DE PASADOR	UND	1	\$ 336.066
141	CAMBIO DE BUJE EQUIPO	UND	1	\$ 270.200
142	MAQUINADA DE ORIFICIO	UND	1	\$ 912.633
143	SOLDADURA Y REFUERZO EQUIPO	UND	1	\$ 989.200
144	SERVICIO DE TORNO	UND	1	\$ 1.158.266
145	CAMBIO EMPAQUETADURA CONTROL VALVULAR	UND	1	\$ 2.641.733
146	REVISIÓN FALLA SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	\$ 1.274.933
147	CAMBIO DE VALVULA	UND	1	\$ 429.666
148	CAMBIO DE CAZUELITAS	UND	1	\$ 202.766
149	BAJADA DE TANDEN	UND	1	\$ 4.889.966
150	REVISIÓN DE FRENO POR RUEDA	UND	1	\$ 1.335.433
151	REVISIÓN TRANSMISIÓN TRASERA	UND	1	\$ 1.251.133
152	REPARACION DE CANDELEROS	UND	1	\$ 1.068.900
153	CAMBIO DE CRUJETA CARDAN	UND	1	\$ 27.400
154	BAJADA DE CARDAN	UND	1	\$ 1.136.700
155	REVISIÓN GENERAL DE SERVO TRANSMISIÓN	UND	1	\$ 7.767.666
156	CORRECCION DE FUGAS SERVO	UND	1	\$ 1.046.133
157	REVISIÓN PARCIAL DE MOTOR	UND	1	\$ 5.340.433
158	REPARACION GENERAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 7.261.466
159	CORRECCION DE FUGAS DE MOTOR	UND	1	\$ 1.204.400
160	LAVADO DE MOTOR	UND	1	\$ 334.233
161	ENCAMISADA DE CAMISA	UND	1	\$ 423.900
162	CAMBIO DE BUJE DE LEVAS	UND	1	\$ 140.000
163	CIRCULO DE BANCADA	UND	1	\$ 304.233
164	PULIDA DE CIGUENAL	UND	1	\$ 1.018.566
165	CIRCULO DE BIELA	UND	1	\$ 530.966

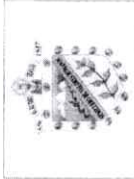
La versión vigente y controlada de este documento es la que aparece en el sistema de gestión de documentos. La copia e impresión de este documento sin el consentimiento escrito de la oficina de control de documentos no garantiza la exactitud de la información contenida en el mismo.

		<b>Municipio de Teruel</b> Código: SP-C31-P01-F09	
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 1 Página 9 de 18	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		MINUTA PARA CONTRATOS	
166	RIMADA DE BIELA	UND	\$ 56.233
167	CAMBIO DE ASIENTO	UND	\$ 57.500
168	CAMBIO DE GUIA	UND	\$ 54.866
169	SENTADA VALVULA	UND	\$ 55.300
170	ARNADA DE CULATA	UND	\$ 149.700
171	PIKTURA DE UNA PIEZA	UND	\$ 336.666
172	PANTONERIA DE UNA PIEZA	UND	\$ 367.166
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	UND	\$ 213.800
174	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	\$ 209.266
175	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	UND	\$ 158.166
176	FILTRO AIRE PRINCIPAL AIRE MOTOR	UND	\$ 266.566
177	FILTRO DE LA SERVÓ TRANSMISION	UND	\$ 734.600
178	FILTRO DEL HIDRAULICO	UND	\$ 553.633
179	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	\$ 51.933
180	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	\$ 52.533
181	CUARTO ACEITE 80W-140	UND	\$ 51.266
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA. Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS.	UND	\$ 547.033
183	CAMBIO DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas del Balde y llantas con sus respectivos accesorios. Incluye balanceo incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se audleran aflojar, de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	UND	\$ 251.866
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
184	JUEGO DE EXPLORADORAS FRONTALES HALOGENAS	UND	\$ 243.866

La versión original, controlada de este documento, se guarda en el control de calidad de la oficina de Planeación y Gestión del Municipio de Teruel. La copia impresa impresa a la publicación será controlada como documento controlado y cualquier modificación o actualización de la actualizada. Fecha

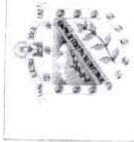
		<b>Municipio de Teruel</b> Código: SP-C31-P01-F09	
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 1 Página 10 de 18	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		MINUTA PARA CONTRATOS	
185	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRAULICO	UND	\$ 1.426.366
186	EMBULLO CILINDRO HIDRAULICA	UND	\$ 2.167.466
187	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO	UND	\$ 1.613.100
188	PISTÓN CILINDRO	UND	\$ 548.200
189	FUSIBLES ELECTRICOS	UND	\$ 1.500
190	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VALVULAS DELANTERO	UND	\$ 1.982.866
191	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VALVULAS TRASERO	UND	\$ 2.655.800
192	MANGUERA HIDRAULICA LARGA DE ALTA PRESION	UND	\$ 1.046.400
193	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	UND	\$ 56.933
194	PASADOR DE EQUIPO	UND	\$ 397.666
195	BUJE EQUIPO	UND	\$ 272.600
196	ARANDELA DE AJUSTE	UND	\$ 111.400
197	GRASERA EQUIPO	UND	\$ 9.100
198	LIMPIADOR ELECTRONICO	UND	\$ 83.566
199	ELIMINADOR DE EMPAQUE DE ALTA DURACION	UND	\$ 319.766
200	REFRIGERANTE	UND	\$ 65.366
201	DESENGRASANTE	UND	\$ 65.800
202	SELLO GRANDE RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	\$ 638.866
203	SELLO MEDIANO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	\$ 263.600
204	SELLO PEQUEÑO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	\$ 289.666
205	ORRING SOMBRERO DELANTERO	UND	\$ 275.966
206	CRUCETA TRANSMISION DELANTERA	UND	\$ 402.633
207	ORRING DE LOS FRENS	UND	\$ 403.333
208	ROTULA SUPERIOR	UND	\$ 395.833
209	ROTULA INFERIOR	UND	\$ 368.533
210	AUTOMÁTICO ARRANQUE AUXILIAR	UND	\$ 484.833
211	JUEGO DE MACHUELOS	UND	\$ 117.166
212	ARANDELAS INDUSTRIALES	UND	\$ 4.200
213	RACOR SISTEMA HIDRAULICO	UND	\$ 155.500
214	PIÑÓN CAMPANA DOBLE	UND	\$ 1.674.900
215	AGUIJA PIÑONES DE LA DOBLE	UND	\$ 12.533
216	RODILLO RUEDA DELANTERA	UND	\$ 614.566

La versión original, controlada de este documento, se guarda en el control de calidad de la oficina de Planeación y Gestión del Municipio de Teruel. La copia impresa impresa a la publicación será controlada como documento controlado y cualquier modificación o actualización de la actualizada. Fecha



Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025  
Versión: 1  
Página 11 de 18

MINUTA PARA CONTRATOS		UNIDAD	VALOR
217	PERNO RUEDA	UND	\$ 80.866
218	SOMBRERO CHANELA	UND	\$ 7.709.466
219	EJE SOLAR	UND	\$ 3.397.800
220	EJE LARGO TRANSMISION	UND	\$ 5.434.300
221	CORONA CHANELA	UND	\$ 3.524.200
222	TERMINAL DE DIRECCION	UND	\$ 1.044.833
223	ROTULA DIRECCION	UND	\$ 812.100
224	KIT PASADOR TROCHA	UND	\$ 2.737.333
225	DIENTE VALDE	UND	\$ 110.366
226	TORNILLO DIENTE COMPLETO	UND	\$ 21.000
227	LLANTA TRASERAS PARA LA RETRO 19,5 L-24	UND	\$ 5.335.133
228	LLANTA DELANTERA 12-16,5	UND	\$ 3.654.333
229	CUCHILLA DEL BALDE DELANTERO	UND	\$ 1.492.600
230	TORNILLO CUCHILLAS	UND	\$ 43.000
231	TUBO CARDAN	UND	\$ 746.633
232	CUPLIN CARDAN	UND	\$ 923.733
233	CRUCETA CARDAN	UND	\$ 556.933
234	VIDRIO CABINA	UND	\$ 2.224.166
235	SENSOR ELECTRONICO	UND	\$ 3.098.666
236	SELLÓ DE FRENO	UND	\$ 618.366
237	DISCO DE ALBES TO DE FRENO	UND	\$ 803.666
238	DISCO SEPARADOR DE FRENO	UND	\$ 742.933
239	SELLO PUNTA RUEDA TRASERA	UND	\$ 1.002.966
240	RETIEN SPEED	UND	\$ 276.033
241	ORRING CANDELE RO	UND	\$ 291.966
242	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	\$ 1.270.733
243	RETIEN SERVO	UND	\$ 447.300
244	EMPAQUETADURA COMPLETA DE LA SERVO	UND	\$ 6.149.666
245	DISCO DE SERVO	UND	\$ 434.066
246	BASE FILTRO	UND	\$ 2.188.900
247	MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UND	\$ 92.566
248	BOMBA DE INYECCION DE ALTA	UND	\$ 14.120.900
249	INYECTOR	UND	\$ 3.915.133
250	SENSOR MOTOR	UND	\$ 3.607.800
251	PISTÓN DE MOTOR	UND	\$ 417.366
252	CAMISA DE PISTÓN	UND	\$ 291.433
253	AVILLOS POR PISTÓN	UND	\$ 331.933
254	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UND	\$ 3.357.733



Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025  
Versión: 1  
Página 12 de 18

MINUTA PARA CONTRATOS		UNIDAD	VALOR
255	EMPAQUETADURA DE MOTOR INFERIOR	UND	\$ 1.419.266
256	CASQUETES DE BIELA	UND	\$ 568.400
257	CASQUETES DE BANCADA	UND	\$ 898.800
258	MEDIALUNAS	UND	\$ 145.866
259	BUJES DE BIELA	UND	\$ 252.133
260	BUJES DE LEVAS	UND	\$ 247.233
261	TORNILLO BIELA	UND	\$ 51.866
262	BOMBA DE AGUA	UND	\$ 1.460.600
263	BOMBA DE ACEITE	UND	\$ 2.643.933
264	JUEGO DE VALVULAS	UND	\$ 1.651.866
265	JUEGO DE GUÍAS	UND	\$ 402.400
266	JUEGO DE BASES VÁLVULAS	UND	\$ 731.700
267	VENTILADOR	UND	\$ 3.193.666
268	RADIADOR	UND	\$ 10.357.300
269	TAPA RADIADOR	UND	\$ 93.866
270	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	\$ 206.333
271	EMPAQUE DE ADMISION	UND	\$ 100.733
272	EMPAQUE DE ESCAPE	UND	\$ 122.400
273	APAGADOR	UND	\$ 1.046.300
274	BATERIA	UND	\$ 1.398.133
275	SENSOR DE SERVO	UND	\$ 2.672.466
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
276	CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UND	\$ 65.633
277	REPARACION DE GATO HIDRAULICO	UND	\$ 716.766
278	BAJADA E INSTALADA DE GATO HIDRAULICO	UND	\$ 969.800
279	REPARACION DE ARRANQUE A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE ESCOBILLAS	UND	\$ 956.600
280	CAMBIO DE PASADOR EQUIPO DELANTERO O TRASERO	UND	\$ 441.133
281	REPARACION GENERAL PARTES AFECTADAS DEL VALDE TRASERO	UND	\$ 2.442.933
282	CORRECCION DE FUGAS HIDRAULICAS MANGUERAS - CAMBIO DE ORRING	UND	\$ 177.300
283	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA INCLUYE PARCHE, DESINSTALADA E INSTALADA	UND	\$ 91.966
284	DESPINCHADA LLANTA TRASERA INCLUYE PARCHE, DESINSTALADA E INSTALADA	UND	\$ 236.200

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel	
		Código: SP-C31-P01-F09	Version: 1 Página 13 de 18
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	MINUTA PARA CONTRATOS		

285	REPARACION DE EJE DE LA DOBLE- SISTEMA DE LA TRANSMISION DELANTERA	UND	1	\$ 350 200
286	BAJADA, REVISION E INSTALADA DE CHARNELA DELANTERA	UND	1	\$ 1 382 400
287	CAMBIO DE CRUCETA - DEL SISTEMA DE LA DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UND	1	\$ 68 400
288	REPARACION DE SOMBRERO - CHARNELA RUEDAS DELANTERA	UND	1	\$ 446 800
289	BAJADA DE TRANSMISION DELANTERA	UND	1	\$ 1 498 233
290	BAJADA DE EQUIPO DELANTERO	UND	1	\$ 9 066 700
291	BAJADA DE EQUIPO TRASERO	UND	1	\$ 10 834 366
292	MAQUINADA DE ORIFICIO CAMBIO DE PASADOR Y BUJE	UND	1	\$ 1 100 300
293	REVISION DE CARDAN	UND	1	\$ 932 533
294	SERVICIO DE TORNO	UND	1	\$ 1 213 066
295	RECONSTRUCCION GENERAL DEL VALDE TRASERO	UND	1	\$ 7 789 866
296	REPARACION CONTRA HIDRAULICO	UND	1	\$ 4 305 533
297	REPARACION DE LA SERVOTRANSMISION	UND	1	\$ 6 318 133
298	REVISION PARCIAL DE MOTOR	UND	1	\$ 4 915 766
299	REPARACION GENERAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 7 438 200
300	CORRECCION DE FUGAS DE MOTOR	UND	1	\$ 1 076 800
301	LAVADO DE MOTOR	UND	1	\$ 335 566
302	ENCAMISADA DE CAMISA	UND	1	\$ 388 500
303	CAMBIO DE BUJE DE LEVAS	UND	1	\$ 137 033
304	CIRCULO DE BANCADA	UND	1	\$ 288 500
305	PULIDA DE CIGUENAL	UND	1	\$ 1 015 900
306	CIRCULO DE BIELA	UND	1	\$ 487 500
307	RIMADA DE BIELA	UND	1	\$ 53 266
308	CAMBIO DE ASIENITO	UND	1	\$ 53 866
309	CAMBIO DE GUIA	UND	1	\$ 53 966
310	SENTADA VALVULA	UND	1	\$ 51 433
311	ARMADA DE CULATA	UND	1	\$ 146 266
312	REVISION RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 1 056 166
313	SERVICIO DE ESCANER	UND	1	\$ 1 722 066
314	REPARACION FALLA ELECTRONICA	UND	1	\$ 2 112 200
315	REPARACION DE CORTO ELECTRONICO	UND	1	\$ 1 358 533
316	ACONDICIONAMIENTO DE LUCES	UND	1	\$ 1 356 633

La copia o impresión obtenida de este documento, solo podrá ser consultada a través de la página web de la Secretaría de Planeación y Gestión Municipal del Municipio de Teruel.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel	
		Código: SP-C31-P01-F09	Version: 1 Página 14 de 18
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	MINUTA PARA CONTRATOS		

317	SOLDADURAS VARIAS	UND	1	\$ 1 073 866
318	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNACIONAL OZI 989	UND	1	\$ 187 833
319	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR AUXILIAR ORIGINAL	UND	1	\$ 194 733
320	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UND	1	\$ 211 466
321	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DE MOTOR ORIGINAL	UND	1	\$ 404 466
322	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DE MOTOR ORIGINAL	UND	1	\$ 251 866
323	LIBRA DE GRASA AERO SHELL	UND	1	\$ 68 400
324	JUEGO DE BANDAS FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1	\$ 724 633
325	JUEGO DE BANDAS FRENO RUEDA TRASERA	UND	1	\$ 663 766
326	RODAJA DE FRENO RUEDA	UND	1	\$ 37 466
327	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA	UND	1	\$ 56 933
328	RETEN RODAMIENTOS RUEDA	UND	1	\$ 162 500
329	JUEGO ARANDELAS TRANSMISION	UND	1	\$ 332 166
330	RACOR DE FRENO DE AIRE	UND	1	\$ 121 366
331	MANGUERA FRENO DE AIRE	UND	1	\$ 141 833
332	LIMPIADOR ELECTRONICO	UND	1	\$ 84 766
333	REFRIGERANTE	UND	1	\$ 65 366
334	DESENGRASANTE	UND	1	\$ 65 166
335	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	1	\$ 52 733
336	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	1	\$ 52 666
337	CUARTO ACEITE 80W-140	UND	1	\$ 51 733
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNACIONAL OZI 989</b>				
338	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS GENERAL	UND	1	\$ 462 133
339	REVISION Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE RODAMIENTO GENERAL	UND	1	\$ 610 300
340	REVISION PREVENTIVA DEL SISTEMA DE FRENOS DE AIRE GENERAL	UND	1	\$ 548 000
341	AJUSTE DE LA TRANSMISION	UND	1	\$ 1 308 333
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VOLQUETA INTERNACIONAL OZI 989</b>				
342	FUSIBLE ELECTRICO	UND	1	\$ 1 500
343	FLASHER ELECTRICO	UND	1	\$ 128 400
344	CABLE ELECTRICO	UND	1	\$ 5 466
345	BOMBILLO HALOGENO	UND	1	\$ 66 700


La copia o impresión obtenida de este documento, solo podrá ser consultada a través de la página web de la Secretaría de Planeación y Gestión Municipal del Municipio de Teruel.

		Municipio de Teruel		
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		Código: SP-C31-P01-F09		
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 15 de 18		
MINUTA PARA CONTRATOS				
346	BOMBILLO STOP	UND	1	\$ 12.166
347	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	\$ 478.166
348	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	\$ 762.300
349	TERMINALES DE DIRECCION	UND	1	\$ 525.666
350	HOJA MUELLE PRINCIPAL DELANTERA	UND	1	\$ 3.338.166
351	HOJA MUELLE PRINCIPAL TRASERA	UND	1	\$ 1.323.566
352	HOJA AUXILIAR	UND	1	\$ 1.087.700
353	TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UND	1	\$ 28.100
354	BUJE DE MUELLE - RESORTE DE AMORTIGUACION	UND	1	\$ 158.833
355	GRAPA DE MUELLE DELANTERA	UND	1	\$ 170.000
356	GRAPA DE MUELLE TRASERO	UND	1	\$ 187.333
357	VALVULA SELLO MATIC	UND	1	\$ 104.800
358	BUJES CAUCHO METAL DE MUELLE	UND	1	\$ 225.666
359	EMPAQUETADURA DE CILINDRO HIDRAULICO VOLCO	UND	1	\$ 2.387.933
360	DIAPHRAGMA DE FRENO	UND	1	\$ 87.966
361	JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1	\$ 195.266
362	PASADOR HOJA DE RESORTE	UND	1	\$ 79.666
363	GOBERNADOR FRENO DE AIRE	UND	1	\$ 396.500
364	CORREA DE ACCESORIOS 1240	UND	1	\$ 208.433
365	CAMARA DE FRENO	UND	1	\$ 629.633
366	MOGOLLA	UND	1	\$ 481.200
367	BATERIA	UND	1	\$ 1.331.333
368	LLANTAS VOLQUE 1A 2R 22.5	UND	1	\$ 4.309.566
369	CAMPANA RIN	UND	1	\$ 2.246.300
370	SENSOR ELECTRONICO	UND	1	\$ 3.935.833
371	PISTON DE MOTOR	UND	1	\$ 446.400
372	CAMISA DE PISTON	UND	1	\$ 314.233
373	ANILLOS POR PISTON	UND	1	\$ 350.100
374	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	UND	1	\$ 3.517.400
375	EMPAQUETADURA DE MOTOR INFERIOR	UND	1	\$ 1.585.133
376	CASQUETES DE BIELA	UND	1	\$ 663.033
377	CASQUETES DE BANCADA	UND	1	\$ 961.833
378	MEDIALUNAS	UND	1	\$ 156.466
379	BUJES DE BIELA	UND	1	\$ 277.266
380	BUJES DE LEVAS	UND	1	\$ 268.900
381	TORNILLO BIELA	UND	1	\$ 54.666

La presente es una copia de un documento digital que forma parte de un expediente administrativo. La copia o impresión de este documento no tiene validez jurídica alguna. La copia o impresión de este documento no tiene validez jurídica alguna. La copia o impresión de este documento no tiene validez jurídica alguna.

		Municipio de Teruel		
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		Código: SP-C31-P01-F09		
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		Versión: 1 Página 16 de 18		
MINUTA PARA CONTRATOS				
382	BOMBA DE AGUA	UND	1	\$ 1.598.800
383	BOMBA DE ACEITE	UND	1	\$ 2.733.000
384	JUEGO DE VALVULAS	UND	1	\$ 1.728.366
385	JUEGO DE GUIAS	UND	1	\$ 458.800
386	JUEGO DE BASES VALVULAS	UND	1	\$ 803.266
387	VENTILADOR	UND	1	\$ 3.420.266
388	RADIADOR	UND	1	\$ 11.302.133
389	TAPA RADIADOR	UND	1	\$ 100.466
390	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	\$ 223.733
391	EMPAQUE DE ADMISION	UND	1	\$ 111.533
392	EMPAQUE DE ESCAPE	UND	1	\$ 128.500
393	KIT REPARACION BOMBA DE INYECCION	UND	1	\$ 4.321.300
394	KIT REPARACION INYECTOR	UND	1	\$ 1.370.400
395	BOMBA DE ALCE	UND	1	\$ 6.358.466
396	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UND	1	\$ 3.272.000
397	KIT DE EMBRAGUE	UND	1	\$ 7.469.066
398	KIT REPARACION ARRANQUE	UND	1	\$ 768.866
399	KIT REPARACION ALTERNADOR	UND	1	\$ 915.766
<b>MAMO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VOLQUETA INTERNACIONAL</b>				
400	DESMONTE DE MUELLE PARA CAMBIO DE HOJA DE RESORTE	UND	1	\$ 349.800
401	CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DEL VOLCO Y REPARACION TAPA	UND	1	\$ 726.033
402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO REVISION Y CAMBIO DE LAMPARAS REPARACION DE CABLEADO Y LUCES EN GENERAL	UND	1	\$ 203.300
403	RIMADA DE SPLINDERS	UND	1	\$ 634.800
404	BAJADA DE TROQUE DELANTERO PARA CAMBIO DE SPLINDERS	UND	1	\$ 680.533
405	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	\$ 179.700
406	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UND	1	\$ 140.433
407	SERVICIO DE ESCANER PARA DETERMINAR FALLA ELECTRONICA	UND	1	\$ 1.185.400
408	BAJADA REVISION DE TRANSMISION TRASERA	UND	1	\$ 799.500
409	DESINCHADAS INCLUYE PARCHE	UND	1	\$ 145.400
410	SERVICIO DE Prensa HIDRAULICA	UND	1	\$ 180.533

La copia o impresión de este documento no tiene validez jurídica alguna. La copia o impresión de este documento no tiene validez jurídica alguna. La copia o impresión de este documento no tiene validez jurídica alguna.

		<b>Municipio de Teruel</b> Código: SP-C31-P01-F09		
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 1 Página 17 de 18		
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		MINUTA PARA CONTRATOS		
411	BAJADA E INSTALADA DE CILINDRO HIDRAULICO DEL VOLCO	UND	1	\$ 1.131.066
412	CAMBIO DE RECAMARAS DE SEGURIDAD	UND	1	\$ 166.933
413	CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA	UND	1	\$ 124.766
414	REVISIÓN DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1	\$ 1.330.933
415	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UND	1	\$ 1.327.900
416	REVISIÓN DE CARDAN	UND	1	\$ 915.166
417	REVISIÓN SUSPENSIÓN GENERAL	UND	1	\$ 1.419.600
418	REVISIÓN PARCIAL DE MOTOR	UND	1	\$ 5.042.000
419	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR	UND	1	\$ 7.486.400
420	CORRECCIÓN DE FUGAS DE MOTOR	UND	1	\$ 1.157.466
421	LAVADO DE MOTOR	UND	1	\$ 348.800
422	ENCAMISADA DE CAMISA	UND	1	\$ 423.866
423	CAMBIO DE BUJE DE LEVAS	UND	1	\$ 135.866
424	CIRCULO DE BANCADA	UND	1	\$ 293.400
425	PULIDA DE CIGÜERIAL	UND	1	\$ 1.056.166
426	CIRCULO DE BIELA	UND	1	\$ 545.286
427	RIMADA DE BIELA	UND	1	\$ 54.866
428	CAMBIO DE ASIENTO	UND	1	\$ 55.300
429	CAMBIO DE GUJA	UND	1	\$ 54.866
430	SENTADA VALVULA	UND	1	\$ 55.866
431	ARMADA DE CULATA	UND	1	\$ 154.233
432	SERVICIO DE ESCRANER	UND	1	\$ 1.608.966
433	REPARACIÓN FALLA ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 2.207.966
434	REPARACIÓN DE CORTO ELECTRÓNICO	UND	1	\$ 1.380.066
435	ACONDICIONAMIENTO DE LUCES	UND	1	\$ 1.420.933
436	SOLDADURAS VARIAS	UND	1	\$ 1.035.666
437	REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	1	\$ 1.386.366
438	REPARACIÓN DE BOMBA INYECCIÓN	UND	1	\$ 3.404.766
439	REPARACIÓN DE INYECTOR	UND	1	\$ 976.700
440	LAVADA DE TANQUE	UND	1	\$ 702.233
441	PINTURA DE UNA PIEZA	UND	1	\$ 336.700
442	LATONERIA DE UNA PIEZA	UND	1	\$ 358.400

**CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente adicional, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. Para constancia

Este servicio, vigencia y contenido de este documento, así como su conformidad a todas las normas y procedimientos de la Alcaldía de Teruel, la copia e impresión de este documento, así como su custodia y conservación, quedan a cargo de la Alcaldía de Teruel.

		<b>Municipio de Teruel</b> Código: SP-C31-P01-F09	
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 1 Página 18 de 18	
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025		MINUTA PARA CONTRATOS	

se firma en Teruel (H), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO.

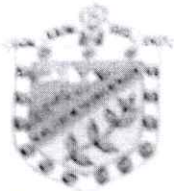
  
**GERMAN MORALES OLIVEROS**  
 ALCALDE

EL CONTRATISTA.

  
**HUMBERTO PÉREZ TRUJILLO**  
 RL ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS

Revisó: Jhon Edisson Charry Calderon  
 Asesor jurídico externo

Este servicio, vigencia y contenido de este documento, así como su conformidad a todas las normas y procedimientos de la Alcaldía de Teruel, la copia e impresión de este documento, así como su custodia y conservación, quedan a cargo de la Alcaldía de Teruel.



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SH-C29-F01

Fecha Aprobación:  
26 de marzo de 2025

PAZ Y SALVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Versión: 1  
Página 3 de 42

## LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TERUEL

### CERTIFICA:

Que la empresa **ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS S.A.S**, identificado con el Nit. No 901790255-8, Se encuentra a **PAZ y SALVO** con el Municipio de Teruel Huila.

Válido por 3 meses

La presente certificación se expide a petición verbal de la Interesado.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA**  
Secretaría de Hacienda Municipal



## MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

## ACTA DE INGRESO

JEFE DE OFICINA GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ORD 001  
No. 010**Fecha:** 20 de noviembre del 2025

**DESCRIPCION:** Se realiza el ingreso a la Oficina General y de Asuntos Administrativos de Suministro de elementos y repuestos para EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, adquiridos mediante CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS, cuyo objeto es EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

**CONTRATISTA:** ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS  
**NIT:** 901.790.255-8  
**REP. LEGAL:** HUMBERTO PEREZ TRUJILLO  
**CEDULA:** 12.271.176 de La Plata Huila

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CASE 845 B</b>			
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR	UND	1
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	UND	1
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1
4	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DEL MOTOR	UND	1
5	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DEL MOTOR	UND	1
6	FILTRO DE AIRE DEL SISTEMA HIDRAULICO	UND	1
7	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	28
8	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	80
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	UND	1
174	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1
175	FILTRO AUXILIAR AIRE MOTOR	UND	1
176	FILTRO AIRE PRINCIPAL AIRE MOTOR	UND	1
177	FILTRO DE LA SERVO TRANSMISION	UND	1
178	FILTRO DEL HIDRAULICO	UND	1
179	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	20
180	CUARTO ACEITE R68 HIDRAULICO	UND	120



## MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

ACTA DE INGRESO

JEFE DE OFICINA GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, consistente en: LIMPIEZA: Consiste en limpiar todos los componentes de los sistemas de grasa, residuos o polvo para evitar que la máquina se desajuste o se dañe. Incluye el engrase general, donde se deben ubicar las graseras y hacer cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y OTROS ELEMENTOS.	UND	1
183	CAMBIOS DE PIEZAS Y AJUSTES: Mano de obra para el cambio de Cuchillas del Balde y llantas con sus respectivos accesorios, incluye balanceo. Incluye la revisión de todas las partes móviles como tornillos y bisagras que por vibraciones o constante uso se pudieran aflojar; de tal manera que se realiza un ajuste o apriete severo	UND	1
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
185	EMPAQUETADURAS DE GATO HIDRÁULICO	UND	3
186	EMBULLO CILINDRO HIDRÁULICA	UND	1
187	CAMISA CILINDRO HIDRÁULICO	UND	1
188	PISTÓN CILINDRO	UND	1
190	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS DELANTERO	UND	1
191	EMPAQUETADURA DE CONTROL DEL BANCO DE VÁLVULAS TRASERO	UND	1
192	MANGUERA HIDRÁULICA LARGA DE ALTA PRESIÓN	UND	2
202	SELLO GRANDE RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
203	SELLO MEDIANO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
204	SELLO PEQUEÑO RUEDA DELANTERA DE LA CHARNELA	UND	2
205	ORRING SOMBRERO DELANTERO	UND	2
206	CRUCETA TRASMISIÓN DELANTERA	UND	2
208	ROTULA SUPERIOR	UND	2
209	ROTULA INFERIOR	UND	2
214	PIÑÓN CAMPANA DOBLE	UND	2
222	TERMINAL DE DIRECCION	UND	2
225	DIENTE VALDE	UND	5
229	CUCHILLA DEL BALDE DELANTERO	UND	1
242	RODILLO RUEDA TRASERA	UND	2
274	BATERÍA	UND	1
<b>MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO RETROCARGADOR CASE 580 SN</b>			
277	REPARACIÓN DE GATO HIDRÁULICO	UND	2
278	BAJADA E INSTALADA DE GATO HIDRÁULICO	UND	2
286	BAJADA, REVISIÓN E INSTALADA DE CHARNELA DELANTERA	UND	2



MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

ACTA DE INGRESO

JEFE DE OFICINA GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

289	BAJADA DE TRANSMISIÓN DELANTERA	UND	1
296	REPARACIÓN CONTROL HIDRÁULICO	UND	1
317	SOLDADURAS VARIAS	UND	1
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>			
318	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR AUXILIAR ORIGINAL	UND	1
319	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR PRINCIPAL ORIGINAL	UND	1
320	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UND	1
321	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL DE MOTOR ORIGINAL	UND	1
322	FILTRO DE AIRE AUXILIAR DE MOTOR ORIGINAL	UND	1
335	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W-40 MULTIGRADO	UND	28
336	CUARTO ACEITE R68 HIDRÁULICO	UND	20
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 989</b>			
368	LLANTAS VOLQUETA 12R, 22,5	UND	4

Los elementos mencionados cumplen con las especificaciones del contrato y por ende se recibe a satisfacción.


Entrega:

**ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS**  
901.790.255-8

Recibe:

**CESAR MAURICIO RODRIGUEZ BENAVIDES**  
Jefe de Oficina General y Asuntos Administrativos  
Teruel-Huila

**CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS**  
Secretario de Desarrollo Económico e Infraestructura  
Supervisor


	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P02-F01</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 27 de junio de 2025	<b>ACTA DE INICIACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 1 de 2</b>

**CONTRATO No. 169 PRESTACION DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS.**

<b>OBJETO:</b>	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
<b>CONTRATISTA:</b>	ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS NIT. 901.790.255-8 RL. HUMBERTO PEREZ TRUJILLO C.C. No. 12.271.176 de LA PLATA HUILA
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$130.450.000,00) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
<b>FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Teruel, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2025, se reunieron el ingeniero CAMILO ANDRES CERQUERA VARGAS, Secretario de Desarrollo Económico e Infraestructura en calidad de supervisor y/o Interventor del contrato y HUMBERTO PEREZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.271.176 DE LA PLATA – HUILA, representante legal de ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS con NIT. 901.790.255-8, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:


1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Proceso de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 003 DE 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o Interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o Interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	<b>Municipio de Teruel</b>
		<b>Código: SP-C31-P02-F01</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>27 de junio de 2025</b>	<b>ACTA DE INICIACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página 2 de 2</b>

5. El supervisor y/o Interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, **NO se presentó persona alguna**, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Teruel, por las partes intervinientes hoy catorce (14) de Noviembre de 2025.

  
**CAMILO ANDRES GERQUERA VARGAS**  
 Secretario de Desarrollo Económico e Infraestructura  
 Supervisor

  
**HUMBERTO PEREZ TRUJILLO**  
 RL. ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS  
 Contratista

ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS  
 C.R. 14110  
 C.R. 14110  
 C.R. 14110